

GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

ALDF
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Año 02 /Primer Ordinario

24 - 11 - 2016

VII Legislatura / No. 108

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. DOS, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.

5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

6. TRES, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE REMITE OPINIÓN CON RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS.

DICTÁMENES

10. DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE A LOS GANADORES DE LA PRESE DE PERIODISMO “MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA 2016”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE HACIENDA.

INICIATIVAS

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO DE ESCASOS RECURSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL MENOR EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, PRECISANDO Y FACILITANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE MOVILIDAD Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ATENUAR LA PROBLEMÁTICA DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA Y PROMOVER LOS PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16. INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PÚBLICOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CULTURA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XX Y XXI AL ARTÍCULO 47, LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 66 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS A CENTROS DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 10 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 22; Y SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE “RESILIENCIA” AL ARTÍCULO 5º; Y UNA FRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 13, 19, 23 Y 106 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR; AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y EL CÓDIGO PENAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

24. INICIATIVA RELATIVA AL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2030; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVAN CAPACITAR AL PERSONAL NECESARIO A FIN DE QUE SE SEPAN COMUNICAR CON EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS CON EL OBJETIVO DE ATENDER DE MANERA ADECUADA A LA POBLACIÓN SILENTE QUE HABITA Y TRANSITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVA DESARROLLAR Y PONER EN MARCHA UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR PARA LA GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO PARA LAS PERSONAS JÓVENES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE DIRIGIDA AL SEGMENTO DE POBLACIÓN ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LOS CIUDADANOS QUE HAN TENIDO PROBLEMÁTICAS CON INMOBILIARIAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS Y EN SU CASO SE REALICEN LOS ACUERDOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR CÁMARAS DE SEGURIDAD Y BOTONES DE PÁNICO EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO DE PASAJEROS, ASÍ COMO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE, LO ANTERIOR, PARA REFORZAR EL PROGRAMA “VIAJEMOS SEGURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DEL NÚMERO DE AMBULANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE CUÁNTAS NÚMERO DE PLACAS PARA UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA HA OTORGADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR CAMPAÑA PERMANENTE DIRIGIDA HACIA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA SU PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA UNA MESA DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR Y CON EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO EN COMENTO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS AUXILIAR Y PREVENTIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA INSEGURIDAD RECIENTEMENTE ACENTUADA EN LA COLONIA JALALPA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS AVANCES DEL “PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, VISIÓN 20 AÑOS”, EN EL CASO PARTICULAR DE LA LÍNEA DE ACCIÓN “C.2.1.3 REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS PARA DISMINUIR FUGAS EN LA RED”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

34. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE UN EXTRAÑAMIENTO AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, TODAVEZ SU FALTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN HÍDRICA QUE ATRAVIESA DE LA CDMX, PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE MILLONES DE CAPITALINOS DERIVADO DEL RECORTE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

35. CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, PARA QUE RESTITUYA Y RESPETE LA ZONA DE TRABAJO DE LOS COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO HASTA QUE NO SE LES DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN YA QUE ES SU ÚNICO SUSTENTO ECONÓMICO; QUE LOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA NO VIOLENTEN LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES CON EL INTENTO DE GENERAR DISIDENCIAS Y ENCONO ENTRE SUS INTEGRANTES; REALIZAR MESAS DE DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO EN LAS QUE INTERVENGA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE COADYUVE EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO; AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL PARA QUE RINDA UN INFORME POR MEMORIZADO DE LOS ACTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DESALOJO QUE SE EJERCIÓ EL DÍA 9 NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A MÁS TARDAR EN 8 DÍAS HÁBILES A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, REALICE CAMBIO DE TUBERÍA DE LA TOMA DE AGUA Y GENERAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL ACUEDUCTO DE GUADALUPE NÚMERO 937, BARRIO DE LA CANDELARIA TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE AFECTA EL SUMINISTRO A 11 CISTERNAS DE LAS 13 TORRES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EN COMENTO DONDE HABITAN 125 FAMILIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

37. CON PUNTO DE SE EXHORTA A LAS Y LOS JEFES DE LAS 16 DELEGACIONES, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, JAIME SLOMIANSKI AGUILAR; A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EMITAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES, EN DONDE SE DESGLOSE DE MANERA DETALLADA Y ESPECÍFICA EL GASTO QUE HA EROGADO CADA DEMARCACIÓN EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BALIZAMIENTO Y REPARACIÓN DE BACHES DURANTE EL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EL TOTAL DE QUEJAS CIUDADANAS QUE HA RECIBIDO LA AGENCIA DURANTE EL MISMO PERIODO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL SE SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LA INICIATIVA CIUDADANA PARA PREVENIR EL CÁNCER OVÁRICO DENOMINADA #SITIENESOVARIOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO “EVALÚA DF”, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ESTÁN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS Y A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL C. DELEGADO EN IZTACALCO Y A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE UN INMUEBLE EN IZTACALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS JEFES DE LAS 16 DELEGACIONES A ESTABLECER MECANISMOS EFICIENTES DE INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS, ASIMISMO, A QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES FAVOREZCAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LAS COLONIAS MÁS PROPICIAS, A FIN DE CONTRIBUIR AL CONTROL DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES, FAVORECIENDO A LAS Y LOS HABITANTES DE CADA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES RINDA UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, EN EL QUE SE INFORME LOS CRITERIOS DE TODAS LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN 2016, PARTICULARMENTE AQUELLA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA “ESPACIOS VERDES INTEGRALES”, CUYA DIRECCIÓN REPORTADA ES CDA. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. MINERVA. DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A FIN DE ACLARAR EL PRESUNTO SOBRE COSTO EROGADO, ASÍ COMO LA POSIBLE INEXISTENCIA DE LA EMPRESA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

43. CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISIÓN AMPLIA Y PLURAL PARA QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DE LA TRAGEDIA OCURRIDA HACE DOS AÑOS EN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASÍ COMO SE

ESTABLEZCA UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE TODAS LAS ÉTNICAS YAQUIS, A FIN DE EVITAR MAYORES MUERTES, SUFRIMIENTOS Y SOBRE TODO, DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.

44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA INTERVENGA EN LA REUBICACIÓN PRONTO DE LOS LOBOS MARINOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LO QUE FUE EL PARQUE ACUÁTICO ATLANTIS, UBICADO DENTRO DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2016, AUDITORÍAS PROGRAMÁTICAS; DE OBRA PÚBLICA; FINANCIERAS Y AL DESEMPEÑO PARA CONOCER EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA DEMARCACIÓN POLÍTICA EN MILPA ALTA, ESPECÍFICAMENTE PARA CONOCER SI LA GESTIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, Y EN GENERAL LOS QUE SE LE ASIGNÓ PARA ESTE AÑO, SE REALIZARON EN TIEMPO Y FORMA; Y ASÍ MISMO, CONOCER CON CERTEZA EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y EL DESTINO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUÉ PROGRAMAS FUERON HABILITADOS O FORTALECIDOS CON ELLOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA QUE LOS USUARIOS DE ECOBICI DISPONGAN DE EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO PARA EL EJERCICIO DEL CICLISMO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRONUNCIAMIENTOS

47. POR EL ASESINATO DEL FOTOPERIODISTA MARIO DELGADILLO RAMOS Y EN SOLIDARIDAD CON LAS Y LOS PERIODISTAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

EFEMÉRIDES

48. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

49. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

50. POR EL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ORDEN DEL DÍA

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA
(PROYECTO)**

SESIÓN ORDINARIA

24 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

COMUNICADOS

4. DOS, DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICO – ELECTORALES, POR LOS QUE SOLICITA PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR DIVERSOS ASUNTOS.
5. UNO, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
6. TRES, DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LOS QUE SE REMITE OPINIÓN CON RELACIÓN A DIVERSOS ASUNTOS QUE

LE FUERON TURNADOS.

- 7. UNO, DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 8. UNO, DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE DA RESPUESTA UN ASUNTO APROBADO POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**
- 9. DOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR LOS QUE DA RESPUESTA A DIVERSOS ASUNTOS APROBADOS POR ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO.**

DICTÁMENES

- 10. DICTAMEN POR EL QUE SE RESUELVE A LOS GANADORES DE LA PRESEA DE PERIODISMO “MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA 2016”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- 11. DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO**

FEDERAL; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE HACIENDA.

INICIATIVAS

12. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN Y DE LA LEY DE SALUD AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA ALUMNOS DE NIVEL BÁSICO DE ESCASOS RECURSOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

13. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES, PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL MENOR EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, PRECISANDO Y FACILITANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE MOVILIDAD Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA ATENUAR LA PROBLEMÁTICA DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA Y PROMOVER LOS PARQUÍMETROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE MOVILIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VALDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 16. INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PÚBLICOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CULTURA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DE CULTURA.

- 17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XX Y XXI AL**

ARTÍCULO 47, LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

- 18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 66 DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.**

TURNO.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

- 19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA; DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE LOS ZOOLOGICOS A CENTROS DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE FAUNA SILVESTRE EN PELIGRO DE EXTINCIÓN; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 9; LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 10 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 22; Y SE ADICIONA LA DEFINICIÓN DE “RESILIENCIA” AL ARTÍCULO 5º; Y UNA FRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 13, 19, 23 Y 106 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIÓN DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR; AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y EL CÓDIGO PENAL, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

TURNO.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA A LA GESTIÓN.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.

24. INICIATIVA RELATIVA AL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2016-2030; QUE REMITE EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.

PROPOSICIONES

25. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS ORGANISMOS CENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS, PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVAN CAPACITAR AL PERSONAL NECESARIO A FIN DE QUE SE SEPAN COMUNICAR CON EL LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS CON EL OBJETIVO DE ATENDER DE MANERA ADECUADA A LA POBLACIÓN SILENTE QUE HABITA Y TRANSITA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

26. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE SIRVA DESARROLLAR Y PONER EN MARCHA UNA APLICACIÓN TECNOLÓGICA A FIN DE CONTRIBUIR PARA LA GENERACIÓN DE EMPODERAMIENTO PARA LAS PERSONAS JÓVENES QUE HABITAN Y TRANSITAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PREFERENTEMENTE DIRIGIDA AL SEGMENTO DE POBLACIÓN ENTRE 18 Y 29 AÑOS DE EDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

27. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA DIRECCIÓN

GENERAL DE REGULACIÓN TERRITORIAL A QUE REALICE MESAS DE TRABAJO CON LOS CIUDADANOS QUE HAN TENIDO PROBLEMÁTICAS CON INMOBILIARIAS DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 28. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS Y EN SU CASO SE REALICEN LOS ACUERDOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR CÁMARAS DE SEGURIDAD Y BOTONES DE PÁNICO EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO DE PASAJEROS, ASÍ COMO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE, LO ANTERIOR, PARA REFORZAR EL PROGRAMA “VIAJEMOS SEGURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 29. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DEL NÚMERO DE AMBULANCIAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN EN CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y**

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ÚLTIMA VERIFICACIÓN DE LAS MISMAS, Y A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INFORME A ESTAS SOBERANÍA ACERCA DE CUÁNTAS NÚMERO DE PLACAS PARA UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA HA OTORGADO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 30. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A IMPLEMENTAR CAMPAÑA PERMANENTE DIRIGIDA HACIA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN CONTRA EL CÁNCER DE PRÓSTATA PARA SU PREVENCIÓN Y DETECCIÓN OPORTUNA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA UNA MESA DE TRABAJO CON EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR Y CON EL GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA ANTE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**

DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO EN COMENTO DE LA SITUACIÓN LABORAR DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS AUXILIAR Y PREVENTIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, QUE TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES Y NECESARIAS A FIN DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON LA INSEGURIDAD RECIENTEMENTE ACENTUADA EN LA COLONIA JALALPA DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, RINDAN UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS AVANCES DEL “PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, VISIÓN 20 AÑOS”, EN EL CASO PARTICULAR DE LA LÍNEA DE ACCIÓN “C.2.1.3 REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE**

TUBERÍAS PARA DISMINUIR FUGAS EN LA RED”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 34. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EMITE UN EXTRAÑAMIENTO AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, TODA VEZ SU FALTA DE COMPROMISO Y CONOCIMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN HÍDRICA QUE ATRAVIESA DE LA CDMX, PONE EN RIESGO LA ESTABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DE MILLONES DE CAPITALINOS DERIVADO DEL RECORTE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 35. CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL, PARA QUE RESTITUYA Y RESPETE LA ZONA DE TRABAJO DE LOS COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO HASTA QUE NO SE LES DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN YA QUE ES SU ÚNICO SUSTENTO ECONÓMICO; QUE LOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA NO VIOLENTEN LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES CON EL INTENTO DE GENERAR DISIDENCIAS Y ENCONO ENTRE SUS INTEGRANTES; REALIZAR MESAS DE DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES**

SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO EN LAS QUE INTERVENGA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE COADYUVE EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO; AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL PARA QUE RINDA UN INFORME POR MEMORIZADO DE LOS ACTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DESALOJO QUE SE EJERCIÓ EL DÍA 9 NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A MÁS TARDAR EN 8 DÍAS HÁBILES A ESTA SOBERANÍA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, REALICE CAMBIO DE TUBERÍA DE LA TOMA DE AGUA Y GENERAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL ACUEDUCTO DE GUADALUPE NÚMERO 937, BARRIO DE LA CANDELARIA TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE AFECTA EL SUMINISTRO A 11 CISTERNAS DE LAS 13 TORRES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EN COMENTO DONDE HABITAN 125 FAMILIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 37. CON PUNTO DE SE EXHORTA A LAS Y LOS JEFES DE LAS 16 DELEGACIONES, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AGENCIA DE**

GESTIÓN URBANA, JAIME SLOMIANSKI AGUILAR; A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EMITAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES, EN DONDE SE DESGLOSE DE MANERA DETALLADA Y ESPECÍFICA EL GASTO QUE HA EROGADO CADA DEMARCACIÓN EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BALIZAMIENTO Y REPARACIÓN DE BACHES DURANTE EL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EL TOTAL DE QUEJAS CIUDADANAS QUE HA RECIBIDO LA AGENCIA DURANTE EL MISMO PERIODO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 38. CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL SE SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LA INICIATIVA CIUDADANA PARA PREVENIR EL CÁNCER OVÁRICO DENOMINADA #SITIENESOVARIOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO “EVALÚA DF”, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ESTÁN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS Y A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA.**

TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.

TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS SOCIALES.

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL C. DELEGADO EN IZTACALCO Y A LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE UN INMUEBLE EN IZTACALCO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LAS Y LOS JEFES DE LAS 16 DELEGACIONES A ESTABLECER MECANISMOS EFICIENTES DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS, ASIMISMO, A QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES FAVOREZCAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LAS COLONIAS MÁS PROPICIAS, A FIN DE CONTRIBUIR AL CONTROL DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES, FAVORECIENDO A LAS Y LOS HABITANTES DE CADA DELEGACIÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES RINDA UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, EN EL QUE SE INFORME LOS CRITERIOS DE TODAS LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN 2016, PARTICULARMENTE AQUELLA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA “ESPACIOS VERDES INTEGRALES”, CUYA DIRECCIÓN REPORTADA ES CDA. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. MINERVA. DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A FIN DE ACLARAR EL PRESUNTO SOBRECOSTO EROGADO, ASÍ COMO LA POSIBLE INEXISTENCIA DE LA EMPRESA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL A QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISIÓN AMPLIA Y PLURAL PARA QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DE LA TRAGEDIA OCURRIDA HACE DOS AÑOS EN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASÍ COMO SE ESTABLEZCA UNA MESA DE DIÁLOGO**

PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE TODAS LAS ÉTNICAS YAQUIS, A FIN DE EVITAR MAYORES MUERTES, SUFRIMIENTOS Y SOBRE TODO, DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA INTERVENGA EN LA REUBICACIÓN PRONTA DE LOS LOBOS MARINOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LO QUE FUE EL PARQUE ACUÁTICO ATLANTIS, UBICADO DENTRO DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYA EN SU PROGRAMA DE AUDITORÍAS PARA EL EJERCICIO 2016, AUDITORÍAS PROGRAMÁTICAS; DE OBRA PÚBLICA; FINANCIERAS Y AL DESEMPEÑO PARA CONOCER EL EJERCICIO DEL GASTO DE LA DEMARCACIÓN POLÍTICA EN MILPA ALTA, ESPECÍFICAMENTE PARA CONOCER SI LA GESTIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL, Y EN GENERAL**

LOS QUE SE LE ASIGNÓ PARA ESTE AÑO, SE REALIZARON EN TIEMPO Y FORMA; Y ASÍ MISMO, CONOCER CON CERTEZA EL AVANCE PRESUPUESTARIO Y EL DESTINO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA ESA DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y QUÉ PROGRAMAS FUERON HABILITADOS O FORTALECIDOS CON ELLOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

46. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA ESPECÍFICO PARA QUE LOS USUARIOS DE ECOBICI DISPONGAN DE EQUIPO DE SEGURIDAD BÁSICO PARA EL EJERCICIO DEL CICLISMO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

ART. 133 RGIALDF. URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

PRONUNCIAMIENTOS

47. POR EL ASESINATO DEL FOTOPERIODISTA MARIO DELGADILLO RAMOS Y EN SOLIDARIDAD CON LAS Y LOS PERIODISTAS QUE HAN SIDO VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL PAÍS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

EFEMÉRIDES

- 48. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 49. PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE RICARDO FLORES MAGÓN; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

- 50. POR EL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

ACTA



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DICTÁMENES

24



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL



GRUPO PARLAMENTARIO
VII LEGISLATURA
ALDF 2015-2018
"Por una mejor calidad de vida"

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2016.
ALDF/CA/35/16.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FERDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE

En mi calidad de Enlace del Diputado Carlos Alfonso Candelaria López del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción VIII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el artículo 18 fracción III de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; solicito se inscriba en la orden del día 24 de noviembre del presente año, para tener el uso de la palabra con el siguiente: **ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE RESUELVE A LOS GANADORES DE LA "PRESEA DE PERIODISMO MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA 2016"**.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Folio 00003102

Fecha 17/11/16

Hora 13:35 hrs

Recibió [Signature]


LIC. E. SORALLA PORTILLO FIGUEROA
COORDINADORA DE ASESORES DEL
GRUPO PARLAMENTARIO ENCUENTRO SOCIAL



**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ENCUENTRO SOCIAL**



**GRUPO PARLAMENTARIO
VII LEGISLATURA
ALDF 2015-2018
"Por una mejor calidad de vida"**

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

Ciudad de México a 16 de noviembre de 2016.
OFICIO: ALDF/CACL/0132/16.

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FERDERAL, VII LEGISLATURA
PRESENTE**

En relación a la Décima Cuarta Sesión de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México, le informo del acuerdo que se votó por unanimidad por los integrantes de la Comisión, en la cual se dan los ganadores de la Presea Miguel Ángel Granados Chapa, por lo que enuncio resolutivo:

PRIMERO.- Se confiere la "Presea de Periodismo Miguel Ángel Granados Chapa 2016", como un merecido reconocimiento de esta Asamblea Legislativa al sobresaliente compromiso con la libertad de expresión y de información valores democráticos y fundamentos de la democracia a los siguientes profesionales del periodismo:

En la categoría de Nota informativa a Oscar Viale, periodista de La Crónica de Hoy, con primer lugar y a Bertha Teresa Ramírez, reportera del periódico la Jornada, en segundo lugar.

En la categoría de Crónica, existe un empate técnico entre Humberto Padgett, periodista de Sin Embargo y Miguel Ángel Velázquez, periodista del diario la Jornada.

En la categoría de Reportaje a Erick Baena Crespo, periodista de Milenio en primer lugar y Raúl Macías periodista de la Prensa en segundo lugar.

En la categoría de Fotografía (foto individual o Serie fotográfica) primer lugar a Francisco Ramírez, fotógrafo del diario el Universal y en segundo lugar a Ricardo Aldayturriaga, fotógrafo del portal de noticias Quadratin.

"2016 Año de la Participación Ciudadana"

En televisión, ganó el primer lugar Raúl Adorno, de la Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX y el segundo lugar es para Saúl Sánchez Lemus, de noticieros Televisa.

En radio el primer lugar se lo lleva Judith Sánchez de ABC RADIO, el segundo lugar queda desierto.

SEGUNDO.- Celébrese sesión solemne de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el 14 de diciembre de 2016, para la entrega de los reconocimientos señalados en el numeral precedente.

TERCERO.- Notifíquese a los galardonados la decisión adoptada por el Jurado.

CUARTO.- Publíquese los resultados en la página web de la Asamblea así como en por lo menos tres periódicos de circulación nacional.

Derivado de lo anterior, le solicito que se dé cumplimiento a los resolutivos antes mencionados.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ
Presidente de la Comisión Especial para Garantizar
el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México

c.c.p. Presidente de la Comisión de Gobierno de la VII Legislatura de ALDF.- Dip. Leonel Luna Estrada
c.c.p. Oficial Mayor de la VII Legislatura de la ALDF.- Lic. Guillermo Sánchez Torres
c.c.p. Director de Servicios Generales de la VII Legislatura de la ALDF.- Lic. Marcelino Castañeda Navarrete
c.c.p. Coordinador General de Comunicación Social de la VII Legislatura de la ALDF.- Lic. Juan Antonio Valtierra Ruvalcaba

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE RESUELVE A LOS GANADORES DE LA “PRESEA DE PERIODISMO MIGUEL ÁNGEL GRANADOS CHAPA 2016”.

La Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el Apartado A, Base Primera, fracción II, del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo segundo transitorio del decreto de fecha 29 de enero 2016, publicado en el diario oficial de la federación, en uso de sus facultades somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERACIONES

- I. En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo de la Ciudad México y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia.
- II. La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones.
- III. Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea.
- IV. Tendrán el carácter de Especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos que no sean competencia de las ordinarias, de investigación o de la Comisión Jurisdiccional.

**COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



V. El 15 de octubre de 2015, fue aprobado por unanimidad en el pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal un punto de acuerdo por el que se creó la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México.

VI. El 10 de noviembre del 2015 se llevó a cabo la instalación de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México.

VII. En sesión celebrada por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el día 27 de enero de 2016, fue aprobada la convocatoria de la Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México a los periodistas del CDMX a participar en la "Presea de Periodismo Miguel Ángel Granados Chapa 2016".

VIII. La Comisión Especial para Garantizar el Ejercicio Periodístico en la Ciudad de México tiene como finalidad exaltar la aportación que realizan los profesionales del periodismo a la sociedad así como al desarrollo de la democracia de la capital.

El poner a esta medalla el nombre de "Miguel Ángel Granados Chapa", es con el fin de reconocer el trabajo del autor de la columna Plaza Pública que publicó durante 34 años en diferentes medios impresos.

**ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA
DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS**

a) Conforme a la Base Primera de la Convocatoria fueron recibidos por esta Comisión los siguientes trabajos:

- GUERRERO: CAMINANDO POR LOS CAMPOS DE LA GOMA
- ECOS DE UNA GRAN CIUDAD
- CANAL 22: ENTRE LA CULTURA Y LA CENSURA
- UN GOL PARA PONERSE EN PIE
- EL TATUAJE QUE LLEVA EN EL PECHO INMORTALIZA SU NOMBRE.
- EL HOMBRE QUE SUEÑA CON UNA 'TIERRA DE SORDOS'
- LA CRISIS DE LA CARNE
- 30 AÑOS DEL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985
- CUANDO PARÍS DEJÓ DE SER UNA FIESTA
- DESALOJAN A LOS MORADORES DE UN EDIFICIO QUE HABITARON POR DÉCADAS
- CÓNCLAVE
- IZTAPALAPA: AGUA PASA POR MI CASA...
- LA AGENDA GRIS SOBRE LA AGENDA VERDE
- EL EMBALSAMADOR QUE LE HABLA A LOS MUERTOS
- UN DETECTIVE CHILANGO SIN ARMA DE FUEGO
- LA MATAVIEJITAS ATEMORIZA A RECLUSAS DE SANTA MARTHA
- LOS CAMPOS: DINASTÍA DE CAMPEONES
- INDEPENDENCIA EN DOS RUEDAS
- ALA DE INFRACTORES
- CAVARON EL TUNEL DE NOCHE Y DÍA, PERO NADIE VIÓ, NI OYÓ
- JACOBO ZABLUDOVSKY: "EL ANTISEMITISMO EXISTE Y SE MANIFIESTA EN FORMA INESPERADA"
- MULTAS A CICLISTAS Y POR ABUSO AL CLAXÓN
- ANGUSTIA
- BAÑOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS, UN NEGOCIO MILLONARIO
- "LENONES" DE LA PROPINA. LAS OTRAS VÍCTIMAS DE LA TRATA
- SE GANAN SU LUGAR, EL AÑO DE LAS TRANSGÉNERO

**COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



- OZONOTERAPIA, EL ABC DE LA SALUD
- DOS DE ABASTOS

ASÍ COMO CUATRO TRABAJOS DE FOTOGRAFÍA

b) Del análisis sobre el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, los trabajos que cumplieron son los siguientes:

ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS

Los trabajos fueron evaluados por el jurado adjunto, integrado por los periodistas Alejandro Cedillo, Enrique Lazcano, Alfredo Domínguez y Gerardo Galarza.

Los resultados que se dan a conocer, son derivados de los juicios y posturas de ese órgano calificador.

En razón de lo anterior este órgano Legislativo da a conocer lo siguiente:

PRIMERO.- Se confiere la "Presea de Periodismo Miguel Ángel Granados Chapa 2016", como un merecido reconocimiento de esta Asamblea Legislativa al sobresaliente compromiso con la libertad de expresión y de información, valores democráticos y fundamentos de la democracia a los siguientes profesionales del periodismo:

En la categoría de Nota informativa a Oscar Viale, periodista de La Crónica de Hoy, con primer lugar y a Bertha Teresa Ramírez, reportera del periódico la Jornada, en segundo lugar.

COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO



En la categoría de Crónica, existe un empate técnico entre Humberto Padgett, periodista de Sin Embargo y Miguel Ángel Velázquez, periodista del diario la Jornada.

En la categoría de Reportaje a Erick Baena Crespo, periodista de Milenio en primer lugar y Raúl Macías periodista de la Prensa en segundo lugar.

En la categoría de Fotografía (foto individual o Serie fotografica) primer lugar a Francisco Ramírez, fotógrafo del diario el Universal y en segundo lugar a Ricardo Aldayturriaga, fotógrafo del portal de noticias Quadratin.

En televisión, ganó el primer lugar Raúl Adorno, de la Agencia Mexicana de Noticias, NOTIMEX y el segundo lugar es Lara Saúl Sánchez Lemus, de noticieros Televisa.

En radio el primer lugar se lo lleva Judith Sánchez de ABC RADIO, el segundo lugar queda desierto.

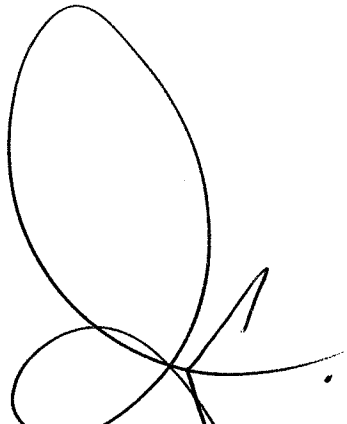
SEGUNDO.- Celébrese sesión solemne de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México el 14 de diciembre de 2016, para la entrega de los reconocimientos señalados en el numeral precedente.

TERCERO.- Notifíquese a los galardonados la decisión adoptada por el Jurado.


CUARTO.- Publíquese los resultados en la página web de la Asamblea así como en por lo menos tres periódicos de circulación nacional.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa, a los 10 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

**COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO PERIODÍSTICO
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



Dip. Carlos Alfonso Candelaria López
Presidente



Dip. Fernando Zárate Salgado
Vicepresidente



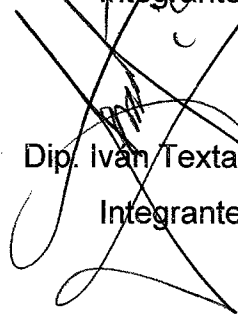
Dip. Víctor Hugo Romo
Secretario



Dip. Aleida Alavéz Ruíz
Integrante



Dip. Miguel Ángel Abadía Pardo
Integrante



Dip. Iván Texta Solís
Integrante

Con dispensa
24



Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME
PRESIDENTE**



Ciudad de México, 22 de noviembre de 2016
OFICIO No. ALDF/VIL/CPMAPECC/324/16

LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E

ASUNTO: Se anexa Dictamen aprobado por Comisiones Unidas:

Con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito enviar el siguiente dictamen aprobado por los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, y de Hacienda, en la Primera Sesión Ordinaria de Trabajo.

- **DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Lo anterior a fin de enlistarlo en el Orden del Día correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

00003224

Folio _____
 Fecha 22/11/16
 Hora 17:55
 Recibió ANDRÉS

C.C.P.- DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.- PRESENTE.

AXLA/ZXGF/Inlr

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E

PREÁMBULO

El pasado diecinueve de abril de dos mil dieciséis, fue turnada a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Hacienda para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 8 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; 7 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 346 del Código Penal para el Distrito Federal; y 158 y 160 del Código Fiscal para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracción XIV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracciones XX y XXVII, 63, 64 y 64 bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor; 1, 28, 30, 32, 33, 37, 39, 83 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente; y los artículos 4, 20, 22, 23, 28, 33, 34, 44, 50 y 51 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa vigente, estas

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



Comisiones Unidas son competentes para conocer y dictaminar la presente iniciativa con proyecto de decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las citadas Comisiones Ordinarias, someten al H. Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en los artículos 36 fracciones V, VII y XXI de la Ley Orgánica; 28, 32, 86 y 88 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado diecinueve de abril de dos mil dieciséis, fue turnada a estas Comisiones Unidas la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 8 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; 7 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 346 del Código Penal para el Distrito Federal; y 158 y 160 del Código Fiscal para el Distrito Federal, a través de los oficios números MDPPSA/CSP/1333/16 y MDPPSA/CSP/1334/16 respectivamente, firmados por el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para efecto de realizar el análisis y dictamen correspondiente.

2.- Con fundamento en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Secretaría Técnica de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/093/15 de fecha 2 de mayo del 2016, envió a los diputados integrantes copia del turno de la iniciativa con proyecto de decreto objeto del presente dictamen.

3.- Mediante oficio número ALDF/VII/CPMAPECC/272/2016, de fecha 1° de noviembre de 2016, los diputados presidentes de estas Comisiones Unidas solicitaron la prórroga reglamentaria del plazo para dictaminar el presente asunto, siendo otorgada en los términos de Ley y notificada mediante oficio número MDPPSOSA/CSP/1638/2016.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



4.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los Diputados integrantes de estas Comisiones Unidas, se reunieron el día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, a efecto de dictaminar **EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES** la propuesta señalada con anterioridad, a fin de someterla a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal así como el artículo 10 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en vigor, esta Soberanía tiene la facultad de legislar en el ámbito local de la Ciudad de México.

SEGUNDO. De conformidad a la normatividad interna de este órgano legislativo, y en lo particular a los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones XX y XXVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 28, 32 párrafo primero y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 1, 4, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal vigente, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Hacienda, están facultadas para realizar el análisis y dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 8 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal; 7 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 346 del Código Penal para el Distrito Federal; y 158 y 160 del Código Fiscal para el Distrito Federal, presentada por la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



TERCERO. Que la iniciativa sujeta a análisis propone en su Exposición de Motivos que:

“La presente iniciativa pretende reconfigurar diversos aspectos de la política pública en materia ambiental que se implementa y opera en la Ciudad de México. En primer lugar, se busca que el Gobierno del Distrito Federal informe a partir de 2017 los resultados de las acciones de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el marco de la reciente Convención Marco sobre el Cambio Climático del 12 de diciembre de 2015 relativo a la Aprobación del Acuerdo de París, además de diversos tratados internacionales y la normatividad federal y local que resulten aplicables. En segundo lugar, el presente documento propone un incremento sustancial en las penas por la comisión de delitos contra la gestión ambiental, establecidos en el artículo 346 del Código Penal para el Distrito Federal, así como reformas las fracciones I y V de dicha disposición a efecto de precisar sus alcances normativos.”

Si bien es cierto, los avances tecnológicos en medios de transporte se han innovado y destacado por ser menos contaminantes en sus emisiones de gases, haciendo de ello un bienestar y menester para las ciudades más pobladas y contaminadas. Entre las más contaminadas del mundo se encuentra la Ciudad de México, y en virtud a la exposición de motivos de la iniciativa en comento, se llevarán a cabo las modificaciones legales tendientes a sancionar con mayor severidad las conductas que dañan de manera directa el medio ambiente de esta Ciudad y por lo tanto vulneran el derecho humano de los capitalinos a gozar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otro lado, la diputada promovente menciona que:

“[...] resulta de vital importancia para todos los capitalinos alcanzar un desarrollo sustentable que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer la capacidad para cubrir también las necesidades de generaciones futuras. Hoy más que nunca, la Ciudad de México reclama la acción concentrada y responsable de sus gobernantes. Como puede verse, la contaminación ambiental es un fenómeno cuyas soluciones no serán definitivas, sino pasos inmediatos que en el marco de nuestras obligaciones

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



y responsabilidades son los medios que podemos utilizar para trabajar por una mejor ciudad para los habitantes de esta capital.”

Incurrir en la aplicación de nuevas normas, cambiarlas o abrogarlas se tornaría a una profunda simbiosis sin fin, cuando lo propio será siempre hacerlas valer, con un marco jurídico preciso para que las autoridades responsables de hacerlas valer lo cumplan a plenitud.

Una vez analizada la iniciativa en comento, estas Comisiones Unidas estiman necesario que las autoridades competentes rindan cuentas en materia de cambio climático por ser un asunto de trascendencia para una ciudad con las características de la de México, por lo cual aprueban la obligación de informar a esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal las acciones que realizan, de acuerdo a su ámbito de competencia, en materia de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

CUARTO. Por lo que hace a las modificaciones propuestas al Código Penal para el Distrito Federal, estas Dictaminadoras llegaron a la conclusión de que la pena que propone la iniciativa para sancionar conductas que violenten al medio ambiente estipuladas en el artículo 346 del Código Penal no merece el incremento del doscientos por ciento sin justificación, por lo que estas Comisiones Dictaminadoras consideran oportuno cuantificarlo en 4,000 a 8,000 días multa.

Con la justificación de que la pena no debe establecerse en las proporciones planteadas por la diputada promovente por no tratarse de un delito grave, los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras consideran que los años que se impondrán a quienes ilícitamente realicen las conductas enlistadas en el artículo citado de la ley penal, serán de 5 a 10 años de prisión.

Respecto del rubro en mención, se dirigió un oficio a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, bajo el asunto “Opinión Técnica Solicitada”, con número CH/JRVC/022/2016, con fecha 25 de julio del presente año, cuya respuesta se remitió a la Comisión de Hacienda con fecha 08 de agosto de este año, y número de oficio ALDF/CAP/144/2016, estableciendo que *“considera fuera de la costumbre un incremento del 100% por lo que se opina se reconsidere el aumento en tal proporción.”*

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



Por otro lado, estas Comisiones Dictaminadoras estiman pertinente modificar la redacción del artículo 346 del Código Penal, suprimiendo lo relativo a *sustancias consideradas peligrosas por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas*, por tratarse de una materia del ámbito competencial federal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5, fracciones XIX y XXXII; 7, fracciones VII y X; 8 y 9 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como por lo dispuesto en el artículo 414 del Código Penal Federal.

QUINTO. Respecto de las modificaciones planteadas al Código Fiscal, los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas consideran procedente retirarlas del análisis que se hace en el presente Dictamen, toda vez que, en un ejercicio de congruencia, y atendiendo a la realidad económica de la Ciudad de México en el contexto nacional, deben ser valoradas de manera integral incluyéndose en la discusión de la Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2017.

SEXTO. Estas Comisiones Unidas, sensibles a la realidad urbana, ambiental y de movilidad por las cuales atraviesa la Ciudad de México, estiman pertinente aprobar la iniciativa con proyecto de decreto sometida a su análisis y dictamen con las modificaciones anteriormente precisadas, con la finalidad de brindar mayor certeza en el ejercicio público en materia de mitigación del cambio climático, la sanción de conductas en perjuicio de los recursos naturales, y la mejora en la calidad del aire, entre otros factores ambientales, coadyuvando con ello en garantizar a las personas acceso a su derecho humano a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50, 58 y 59 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Hacienda, sometemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa los siguientes:

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se adiciona la fracción XII del artículo 8°, recorriéndose la subsecuente de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8°. Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en materia ambiental, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a la XI...

XII. Informar anualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados de las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático; y

XIII. Las demás que conforme a esta Ley le correspondan.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción XXIII del artículo 7 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7. Corresponde al Jefe de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a XXII. ...

XXIII. Informar anualmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados de las acciones enumeradas en las fracciones anteriores.

TERCERO. Se adiciona la fracción XX del artículo 26 recorriéndose la subsecuente de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en los términos siguientes:

Artículo 26.- A la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a la XIX...

XX. Informar anualmente a las Asamblea Legislativa del Distrito Federal los resultados de las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, así como de la aplicación de la normatividad ambiental aplicable; y

XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

CUARTO. Se reforma el artículo 346 del Código Penal para el Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTÍCULO 346. Se le impondrán de **5 a 10 años** de prisión y de **4,000 a 8,000** días multa, a quien ilícitamente:

I. Emita gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas ubicadas en la **Ciudad de México** o de fuentes móviles que circulan en la **Ciudad de México**, en contravención de las **normas ambientales y disposiciones jurídicas aplicables**;

II a la VI...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



TERCERO. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México realizará dentro de los 180 días posteriores a la publicación de este Decreto, las modificaciones en la reglamentación correspondiente.

Así lo dictaminaron y aprobaron en el seno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

9

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



Signan el presente dictamen para dar constancia y conformidad:

Por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático



Dip. A. Xavier López Adame
Presidente

Dip. Penélope Campos González
Secretaria

Dip. Lourdes Valdez Cuevas
Integrante



Dip. Luciano Jimeno Huanosta
Integrante



Dip. Socorro Meza Martínez
Integrante

10

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE HACIENDA



Por la Comisión de Hacienda


Dip. Andrés Atayde Rubiolo
Presidente

Dip. Mariana Moguel Robles
Vicepresidenta


Dip. Elena Edith Segura Trejo
Secretaria


Dip. Carlos Alfonso Candelaria
López
Integrante


Dip. Israel Betanzos Cortés
Integrante


Dip. Iván Texta Solís
Integrante

Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Integrante

Dado en el Recinto Legislativo, a los diecisiete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 346 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIATIVAS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES; PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL MENOR EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, PRECISANDO Y FACILITANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado Leonel Luna Estrada**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México; el artículo 42, fracción XII, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: conforme al siguiente orden:

- I. Denominación del proyecto de Ley o decreto.
- II. Objetivo de la propuesta;
- III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
- IV. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

- V. Ordenamientos a modificar;
- VI. Texto normativo propuesto;
- VII. Artículos transitorios; y
- VIII. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

I.- DENOMINACIÓN:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES; PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA AL MENOR EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, PRECISANDO Y FACILITANDO EL PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN.

II.- OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Propiciar la generación de una cultura de la adopción, así como reformar los ordenamientos legales necesarios, para que se facilite la adopción y sea mucho más segura y apegada a los tratados internacionales que en la materia, México ha signado, al mismo tiempo se busca que la adopción sea más ágil, humanizada y certera, en la Ciudad de México.

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER Y LA SOLUCIÓN QUE SE PROPONE.

Actualmente, en México y particularmente en la Ciudad de México, la adopción se regula por varias disposiciones jurídicas.

Con la finalidad de velar por el interés superior del menor de edad, se han establecido una serie de requisitos y condiciones, que creemos son necesarias

para salvaguardar la integridad física, social, económica y psicológica del menor adoptado y que no sufra una doble victimización en el momento de realizar una adopción “a la ligera”; sin embargo por el otro lado, en nuestro país en general, y nuestra ciudad no es la excepción que existe una amplia posibilidad de eficientar algunos procesos que pueden resultar redundantes, aunado a que carecemos de una sólida cultura de adopción.

Por si esto no fuera suficiente, la fuerte crisis económica nacional en la que se tiene sumergida a la república, ha derivado en que se concatenen estos factores para favorecer un decremento en la tasa de adopciones en general.

La presente iniciativa, tiene como objetivo central, beneficiar al menor de edad en todo momento, por un lado poniendo a salvo todos sus derechos a través de la solidificación de las medidas de seguridad y los pasos estrictamente necesarios, pero al mismo tiempo haciendo los requisitos y trámites indispensables, más asequibles y humanizándolos, a fin de que, sin descuidar la tutela jurídica de estos derechos, por un lado, también se flexibilice y sobre todo se sensibilice a los servidores públicos, encargados de llevarlos a cabo, con el fin último de incrementar las adopciones de calidad en la Ciudad.

Así mismo, con esta iniciativa se busca promover la cultura de la adopción y facilitarla ya que sólo cerca del 5% de padres que buscan adoptar lo hacen por la necesidad del niño o de la niña y el gran resto del 95% lo hacen porque ellos no pueden tener hijos, es decir, en este esquema, se prioriza el deseo de satisfacer la maternidad y la paternidad, antes de buscar satisfacer la necesidad de un bienestar familiar del menor.

En la definición de los términos huérfano y adopción, hay diversas aristas, que con esta reforma también buscan dar el mayor de los beneficios posibles al adoptado, es decir, al menor de edad.

A saber, con la presente iniciativa, se prevé ampliar los términos huérfano y orfandad, según lo contempla la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), así mismo, en el caso de la adopción y en virtud de que en la CDMX ya no existe la adopción simple, sino solo la adopción plena, creemos que aún se pueden mejorar las condiciones de adopción plena con algunos ajustes.

De acuerdo con la UNICEF, se define como huérfano a la niña o al niño que ha perdido uno o ambos progenitores. De lo anterior se puede colegir, que un menor huérfano, no siempre necesita de una nueva familia, ya que muchos de ellos siguen viviendo con la madre o el padre sobreviviente. Esta población, si bien huérfana de un progenitor, con mucha frecuencia, no se encuentra en el desamparo, como sí sucede con una mayoría de los huérfanos de ambos padres.

Continuando con los datos de esta misma institución, en 2013, se decía que había 13 millones de huérfanos de ambos progenitores en el mundo, de los cuales 1.6 millones se encontraban en México, segundo país de América Latina con mayor población de estas características, solo superado por Brasil que contaba con 3.7 millones. En 2010, el INEGI computó 657 mil huérfanos en 753 casas hogar. Desde entonces no se encontraron datos recientemente actualizados.

Por ello es indispensable que esta cifra la actualice el INEGI de manera frecuente. Para poder desde la federación y las entidades, aplicar una legislación y una política pública que promuevan el bienestar de esta importante población del país y concretamente de la Ciudad de México.

Ahora bien, recientemente en el año de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó diversas reformas a los ordenamientos legales pertinentes en torno a la adopción en nuestra ciudad; se realizó un singular trabajo, que esta iniciativa busca complementar garantizando la seguridad del menor, que será adoptado, mediante más y mejores elementos jurídicos de protección, que no constituyan más barreras ni trámites engorrosos para la población, tanto en el Código Civil como en el Código de Procedimientos Civiles, ambos de la Ciudad de México. Para ello es menester, constatar por medio de servidores públicos altamente calificados y con base en un procedimiento específico previamente establecido, que estos menores adoptados se han integrado y están obteniendo un sano desarrollo en su nuevo entorno familiar, por ello, es indispensable regular desde la normatividad el seguimiento de las adopciones nacionales e internacionales al menos por un lapso de un año contado a partir de la conclusión del trámite de la adopción.

De igual manera es necesario que en nuestra sociedad florezca la cultura de adopción a fin de garantizar una vida íntegra de crecimiento y de desarrollo en el seno de una familia adoptiva que proteja los derechos de la niña del niño y del adolescente; mucho más allá de sólo ser un medio para satisfacer la necesidad de maternidad o paternidad.

A la vez que se busca disminuir el impacto social que implica la institucionalización de menores, como medida de protección ante las omisiones o abusos cometidos en su contra dentro del entorno familiar original, esto que ha sido una condición invariable a lo largo de los años en nuestra Ciudad y que paradójicamente, también se ha convertido en una problemática importante, ya que a la fecha, siguen taras legislativas que con esta iniciativa se busca solventar a fin de que la adopción de estos menores sea eficiente y no se les condene a vivir y crecer dentro de las instituciones, violando así su derecho a vivir y crecer dentro de una familia.

O, como mejor lo define Nuria González:

“México ha tenido un descenso importante de las solicitudes de adopción en los últimos cinco años, las razones pueden ser de diversa índole, desde la rigurosidad y / o complejidad a la hora de conformar el expediente de adopción por parte de una pareja o soltera / o, nacional o internacional, hasta la denegación de autorizaciones a través del certificado de idoneidad o simplemente la falta de sensibilidad de los operarios políticos, jurídicos y sociales que intervienen en un proceso de adopción y por tanto la inevitable y lamentable institucionalización de los menores albergados, es decir, niños, niñas y adolescentes que se quedan viviendo en una institución prácticamente toda su vida, o al menos su niñez, porque nadie se responsabilizó, verdaderamente, de ver su situación jurídica bien para que pudieran retornar con su familia biológica, o bien para buscarles una alternativa familiar a través de su adopción nacional o internacional.”¹

¹ GONZÁLEZ, Martín Nuria, “La Adopción en México” consultado en <https://app.vlex.com/#WW/vid/393635706>

IV.- RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

Esta iniciativa concreta, tiene sustento constitucional con base en lo siguiente:²

“1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4, párrafos sexto y séptimo. Establece el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades, obligación a cargo de sus ascendientes, tutores y custodios, para lo cual, el Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el pleno ejercicio de sus derechos. A lo anterior cabe añadir el derecho a la salud y al sano esparcimiento, aspectos que acaban de constitucionalizarse a través de la reforma del Artículo 4, igualmente en sus párrafos sexto y séptimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 12 de octubre de 2011. Una reforma que queda de la siguiente manera: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.”

“2. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 25. Contempla la posibilidad de que cuando una niña, niño o adolescente se vean privados de su familia, tengan derecho a recibir la protección del Estado, ordenando que las normas establecerán las disposiciones tendientes al ejercicio

² Ídem

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

de ese derecho, mediante la adopción, preferentemente, plena. Su Artículo 26 expresa que los poderes públicos, en el ámbito de sus atribuciones, velarán que las normas que rijan las adopciones sean diseñadas a fin de que niñas, niños y adolescentes sean adoptados en pleno respeto de sus derechos. Por último, el Artículo 27 dispone que tratándose de adopción internacional, las normas deben disponer que niñas, niños y adolescentes sean adoptados por nacionales de países en donde existan reglas jurídicas y de tutela cuando menos equivalentes a las mexicanas.

3. Ley de Asistencia Social. Artículo 4, fracción I, inciso d). Expresa que son sujetos de asistencia social todos los menores en situación de riesgo o afectados por abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; asimismo en su Artículo 9, fracción XIV, contempla que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia tendrá la atribución de supervisar y coadyuvar en el desarrollo de los procesos de adopción.”

V. ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

- La Ley De Albergues Públicos Y Privados Para Niñas Y Niños Del Distrito Federal;
- El Código Civil Para El Distrito Federal y,
- El Código De Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

DECRETO

PRIMERO.- Se adiciona una fracción II, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3º., una fracción VI al artículo 11, recorriéndose la subsecuente, a la Ley de Albergues Públicos y Privados para niñas y niños del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. ...

II. Adopción.- Acto jurídico por el cual el Juez de lo Familiar constituye de una manera irrevocable una relación de filiación entre el adoptante y la persona adoptada, al mismo tiempo que establece entre ellos un parentesco consanguíneo entre la persona adoptada y la familia del adoptante y entre éste y los descendientes de la persona adoptada.

Además, es un derecho de la niña, niño y adolescente que le garantiza vivir, crecer y desarrollarse de manera íntegra en un entorno familiar.

La adopción será concebida como una institución Jurídica de protección de los derechos de la niña, niño y adolescente, más allá de ser un medio para ser madre o padre.

III. Autoridad: Cualquiera de las referidas en el artículo segundo, de esta Ley.

IV. Certificado: el documento expedido por el órgano político-administrativo a favor del albergue privado que cumpla con los requisitos establecidos por la presente Ley.

V. Órgano Político Administrativo: al órgano político-administrativo de cada demarcación territorial en la Ciudad de México.

VI. DIF-CDMX: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

VII. IASIS: al Instituto de Asistencia e Integración Social de la Ciudad de México.

VIII. INVEA: al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

IX. Ley: a la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal.

X. Niña o Niño: aquellas personas menores de dieciocho años.

XI. Defensoría: A la Defensoría de los Derechos de la Infancia de la Ciudad de México.

XII. Residente: a la niña o niño, que por diversas causas se encuentra interno en algún albergue público o privado. Al residente en todo momento, físico, institucional, jurídica y socialmente se le facilitará en lo conducente y siempre previendo el bien superior del infante, a fin de que pueda retornar con su familia biológica, o bien para buscarle una alternativa familiar a través de su adopción.

XIII. Secretaría de Desarrollo Social: Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

XIV. Secretaría de Educación: Secretaría de Educación de la Ciudad de México.

XV. Secretaría de Protección Civil: a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

XVI. Secretaría de Salud: Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

XVII. Visitas de inspección: son las visitas realizadas por las autoridades competentes en la Ciudad de México, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección civil y salud. Dichas visitas se sujetarán a los principios de unidad, funcionalidad, honestidad, coordinación, profesionalización, simplificación, agilidad, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y autocontrol de los privados.

Artículo 11.- Corresponde al DIF-DF, las siguientes atribuciones:

I a V...

VI.- Elaborar un Sistema Informático de Adopciones. Tanto de albergues públicos como de privados de la Ciudad de México.

VII.- Las demás que le otorgue la presente y demás leyes aplicables.

...

I a III...

SEGUNDO.- Se adiciona un inciso e) a la fracción I del artículo 393, una fracción VIII al artículo 397, se reforma el artículo 397 Bis, se adiciona un párrafo segundo, al artículo 403, del Código Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 393. Podrán ser adoptados:

I. El niño o niña menores de 18 años:

a) a d)...

e) Que se encuentre en situación de orfandad por parte de uno o ambos progenitores. El menor huérfano o en situación de orfandad es aquél que ha perdido uno o ambos progenitores.

Artículo 397. Son requisitos para la adopción:

I a VII...

VIII. Que el adoptante acepte y colabore con las autoridades correspondientes, en los términos que ésta fije, al menos durante un año después de la adopción.

Artículo 397 Bis

Para tramitar la adopción se requerirá, además de lo establecido en éste Código, en el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

I. Observar y cumplir cabalmente con los lineamientos para el procedimiento administrativo de adopción que fije la autoridad competente, a efecto de garantizar el interés superior de la niñez.

II. Colmar los requisitos del procedimiento y lineamientos que fije la autoridad competente.

III. Participar como prerequisite para realizar los trámites, en un taller de inducción e informativo, que contenga al menos:

a) los alcances y significados de la adopción

b) La naturaleza de las valoraciones profesionales

c) El perfil de los menores adoptables y las necesidades de cada uno de éstos.

d) Tiempos y plazos de cada una de las etapas de la adopción

e) Las demás que la autoridad considere convenientes.

IV. Acatar las etapas y criterios de designación en los que se incluyen las modalidades y características de convivencia previa.

Artículo 403. El procedimiento para tramitar la adopción será fijado en el Código de Procedimientos Civiles.

En dicho procedimiento se contemplará, además de lo fijado en el Código de Procedimientos Civiles, la implementación de un Sistema Informático de Adopción de la Ciudad de México. En donde se contenga la información

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

tanto de instituciones públicas como de instituciones privadas que tengan bajo su tutela a niñas, niños y adolescentes con calidad de adoptables. El DIF CDMX incluirá en dicho sistema las medidas de seguridad y jurídicas pertinentes. De igual manera, el DIF-CDMX propiciará la coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como con las autoridades locales y federales competentes, a fin de que se realicen censos de manera periódica, sobre el número de niñas, niños y adolescentes, en situación de orfandad y con calidad de adoptables, ya sea que se encuentren en situación de calle o institucionalizados en dependencias públicas o privadas.

TERCERO- Se reforma el artículo 924, del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 924 Rendidas las constancias que se exigen en el artículo anterior y obtenido el consentimiento de las personas que deban darlo, conforme al Código Civil, el Juez de lo Familiar resolverá dentro del tercer día, lo que proceda sobre la adopción.

En caso de que la adopción sea favorable, el adoptante aceptará y colaborará con las autoridades correspondientes, en los términos que ésta fije, al menos durante un año después de la adopción.

La sentencia consentida por los promoventes causará ejecutoria.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO- Túrnese para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO- Se derogan todas aquellas disposiciones que resulten contrarias al contenido del presente Decreto.

VIII- LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Ciudad de México a
_____ del mes de _____ de 2016.

ATENTAMENTE



Dip. Leonel Luna Estrada
Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS
DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADOPCIÓN

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2016

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; el artículo 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículo 85 fracción I, 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos someter a la consideración de este Órgano Legislativo la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS
PÚBLICOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA LA CIUDAD DE
MÉXICO EN MATERIA DE CULTURA.**

Exposición de Motivos

“la cultura non viene concepita come di massa,
lo diventa...”

Fabio Masala

Los derechos culturales son derechos humanos, universales, indivisibles e interdependientes. El Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Asimismo, el Artículo 15 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señala que México, como Estado Parte del Pacto, debe reconocer el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;
- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

De conformidad con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos.

Para ello, los Estados y la Ciudad de México deben adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación, a fin de lograr la plena vigencia de los derechos reconocidos, así como para garantizar su ejercicio

sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Es evidente que aún existen serios retos por parte del Gobierno de la Ciudad de México para dar cabal cumplimiento a sus obligaciones de promover, respetar y garantizar los derechos humanos; pero esto es aún más claro, en el caso de los derechos culturales, pues han sido uno de los menos desarrollados por lo que atañe a su alcance, contenido jurídico y posibilidad de hacerlos respetar. Ello a pesar de que diversos tratados internacionales y regionales en materia de derechos humanos coinciden en señalar que el derecho a la cultura implica, la obligación del Estado a garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, disfrutar de los beneficios del progreso científico y beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales resultantes de toda producción científica, literaria o artística.

Toda persona debe poder expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna, pero en especial, queremos hacer énfasis en que el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), reconoce entre otros, como obligaciones del Estado, el garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y artística de la comunidad y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Lo anterior, debido a que la participación en la vida cultural, implica que las personas, los grupos y las organizaciones sean actores activos en la toma de

decisiones y que tengan acceso a la información necesaria para incidir en ella, así como los espacios para realizarlo. En este sentido, el Estado está obligado a garantizar el ejercicio y participación de las personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, en los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura, y adoptar las medidas para que la sociedad, contribuya a incentivar la creatividad y las actividades culturales en sus diversas manifestaciones.

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reiterado, en diversas ocasiones, que la diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora; y que existe el reto en convencer a los actores políticos responsables de las decisiones y a los actores sociales locales de que integren los principios de la diversidad cultural y los valores del pluralismo cultural en el conjunto de las políticas, mecanismos y prácticas públicas, especialmente en torno a la colaboración del sector público con el sector privado.

El Diagnóstico Sobre la Situación de los Derechos Humanos, hace evidente una proyección del país como una sociedad homogénea, que marginaliza la diversidad existente en los bienes intangibles y limita tanto el derecho al acceso y disfrute de la cultura como los intercambios transculturales. Ejemplo de ello, es que la toma de decisiones relacionadas con la promoción a la sociedad civil y la estructura de gestión cultural vigente no tiene movilidad y flexibilidad en el cumplimiento de sus acciones. Es difícil establecer programas a mediano y largo plazos, vulnerando el derecho de continuidad de los programas año por año y en cada sucesión presidencial. Los sistemas de promoción de la cultura nacional reproducen las pautas de otras experiencias, sin que éstas sean adecuadas a sus características y valores propios.

Por lo anterior, el Diagnóstico recomendó al Estado mexicano la necesidad de revisar, actualizar y reorganizar la legislación de la cultura e incluir un modelo participativo para un mayor impulso de los derechos culturales dentro del proceso democrático actual. Reiteró que, al Estado mexicano, le corresponde impulsar el acceso y beneficio a los bienes y servicios culturales, lo cual implica establecer medios suficientes para el desarrollo y los apoyos concretos a sus diversas industrias culturales, a fin de impulsar no sólo sus componentes económicos, sino también los sociales. El Estado tiene, además, la función de fomentar la participación del sector privado en el ámbito cultural e impulsar la creación de empleos y el potencial competitivo del mercado nacional en el marco global.

Es urgente impulsar el concepto de participación en la toma de decisiones públicas, en especial en materia de cultura, como componente importante en el funcionamiento de la Ciudad de México. Esta situación implica retos en lo que respecta a la identificación de los espacios y canales de participación así como a la organización social para ponerla en práctica.

Aunado a ello, como lo señala la Declaración de México sobre las políticas culturales, a fin de garantizar la participación de todos los individuos en la vida cultural, es preciso eliminar las desigualdades provenientes, entre otros, del origen y la posición social, de la educación, la nacionalidad, la edad, la lengua, el sexo, las convicciones religiosas, la salud o la pertinencia a grupos étnicos, minoritarios o marginados. Lo anterior porque así se contribuye a consolidar una sociedad democrática pluralista, tolerante, participativa, crítica, libre, solidaria y protagónica, que es la que esperamos construir.

Es por ello que la adición de un párrafo noveno al artículo 4 de nuestra Carta Magna introdujo la obligatoriedad del Estado para garantizar el acceso a la cultura y el disfrute de los bienes y servicios que presta en la materia, promoviendo la participación de la ciudadanía en cualquier manifestación cultural, en los siguientes términos:

“Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

En sus Considerandos, el Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, XXXX legislatura recordó que:

“la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2004 presentó 48 recomendaciones para México entre las cuales destaca la necesidad de precisar la naturaleza jurídica y el carácter del órgano que determina la política cultural del país; lograr que las empresas culturales cuenten con un régimen fiscal propio, regular la protección jurídica del patrimonio intangible, así como aumentar el presupuesto de las dependencias culturales.

*“La política cultural mexicana es discontinua, padece ausencias legales, **y en ella predomina un esquema de carácter estatista.** Además, en términos del informe, nuestro país sufre los efectos de la tensión social y la discriminación en los diversos sectores sociales, de programas educativos ineficientes y la falta de mecanismos para impulsar sus industrias culturales. Señala el documento, que nuestra Constitución Política no establece el principio general de acceso, participación y disfrute de los bienes y servicios culturales.*

*“De acuerdo diversos organismos internacionales, **el acceso y la participación en la vida cultural son un derecho inherente de las personas de toda comunidad, y los gobiernos están obligados a crear las condiciones necesarias para ejercer el pleno goce de este derecho...**”*

Por lo anterior, en el marco de la consolidación de una real democracia en nuestro país, resulta imprescindible la construcción de una ciudadanía que participe en todos los procesos de decisión, de manera responsable, tolerante y solidaria, como valores que tienden a alcanzar la justicia, en todos los ámbitos de la vida pública. Es por ello que, en este marco, debemos rescatar los principios fundamentales de la *res pública* griega de Platón quien, desde épocas inmemoriales, hacía especial énfasis en la necesidad del establecimiento de mecanismos tales que permitieran la cogobernanza, al afirmar que:

“Las diferentes artes no ordenan lo conveniente para ellas mismas sino para otros...Nadie que tiene gobierno en cuanto gobernante ordena lo conveniente para sí mismo, sino lo conveniente para el gobernado...”

Ya desde las primeras décadas del siglo XX, en la República de Weimar, se plantea que la participación ciudadana activa en el quehacer cultural resulta imprescindible en su desarrollo. Heinrich Becker, en su *Kulturpolitische Aufgaben des Reiches* (Deberes político-culturales del Reich),

compartía... la necesidad de superar un patrocinio regionalista de las tareas culturales con el objeto de conseguir ‘un empleo consciente de los valores espirituales en servicio del pueblo o del Estado para la consolidación interior y para la competencia exterior con otros pueblos’... Becker creyó ver en Alemania una ausencia de unidad interior. Era este un problema que, a su modo de ver, encontraría solución únicamente a través de una política cultural nacional...¹

Por su parte, Georg Schreiber, más cercano al quehacer científico alemán, sostuvo posiciones que resultaron más radicales, al establecer que el desarrollo de las políticas culturales y científicas que apuntalarían el crecimiento alemán deberían

¹ López Sánchez, José María, *Política Cultural exterior alemana en España durante la República de Weimar*, en Cuadernos de Historia Contemporánea No. 235, Universidad Complutense de Madrid, 2003.

estar sustentadas en la promoción del perfeccionamiento autogestivo, “sin intromisiones tutelares en la administración de las mismas”.² Es gracias a estas tendencias que la garantía de los derechos de los públicos fue adquiriendo cada vez mayor vigencia, al tiempo que ganaban espacio el ejercicio de las libertades, entre ellas la creativa, y el respeto a la diversidad del ser humano.

Estas líneas fueron retomadas, durante las décadas subsiguientes, por el dramaturgo Bertold Brecht, quien sostenía:

“ Cuando se ve que nuestro mundo actual ya no cabe en el drama, entonces resulta que el drama ya no cabe en este mundo’... Mientras el teatro nacido de las concepciones aristotélicas propone la ilusión de lo actuado en el escenario es un trozo de vida real, en el que el público participa con sus emociones...[la teoría del teatro épico] postula que el espectador debe darse cuenta, a través de varios artificios, de que lo presenciado es un espectáculo. Por lo tanto la intención final no será la catarsis aristotélica método para que el público purifique sus sentimientos, sino el despertar de una actitud crítica racional frente a lo mostrado.”³

Una experiencia de participación activa de los públicos, temporalmente más cercana a nuestros días, la proporciona la desenvuelta alrededor de la creación de la Federación Italiana de los Círculos del Cine y la elaboración teórica desarrollada a partir de la concepción del cine como un arte dinámico, que basa su crecimiento en la participación, la comunicación y la respuesta entre creador y público, lo cual le proporcionó una dimensión social y colectiva que interrelacionaba la actividad cultural con el quehacer cinematográfico.

Es en este punto que la necesidad de una relación dialéctica entre el creador y su público empieza a hacerse patente. Dice Fabio Masala:

²Ídem.

³ López Quesada, María Verónica, *Bertold Brecht y la estética marxista*, en www.nuestraamerica.info/leer/hlvs/4935.

“Espectador es el individuo aislado y tendencialmente pasivo mientras por público entendemos el sujeto colectivo que reconoce intereses comunes y se organiza para hacer valer sus derechos. Audiencia, al contrario, es el término ligado a la comercialización, a la exigencia de conocer la audiencia por razones de mercado mientras el público no se limita a escuchar, sino que quiere responder y afirmar sus propios derechos.”⁴

Estos Círculos del Cine partían del supuesto de que, en la globalidad del dinamismo social que expresa, el público no es y no puede ser considerado como simples números, sino como un sujeto colectivo capaz de profundizar su personalidad histórica y social, a través de un proceso ambivalente de educación informal permanente.

Es en este sentido que el pluralismo y la diversidad cultural, reconocidos en nuestro texto constitucional imponen a la estructura cultural que hoy tenemos – vertical y unidireccional debido a la naturaleza paternalista de la función estatal—, una transformación profunda para convertirse en infraestructura dinámica abierta que genere espacios multidireccionales de comunicación cultural, tal como lo señalaba Masala:

“...la relación autor-público no se regula por el principio económico de la oferta y la demanda, sino por el principio de la comunicación, propuesta-respuesta...”⁵

Es por ello que debemos tomar en cuenta, en consecuente, el elemento adicional que nos proporciona la experiencia brasileña en torno al diseño de políticas públicas y presupuestos, generados a partir de la aplicación de los principios de la democracia participativa, que:

⁴ Masala, Fabio, Una Carta internazionale per i diritti del nuovo pubblico, citado en Fabi Masala, Una vita per il nuovo pubblico, Federazione Italiana Circoli del Cinema, 2005, p. 46. Traducción propia.

⁵ *Idem*, p. 128.

“...permiten establecer nuevos patrones de relación entre la población, los poderes públicos y sus acciones concretas de gobierno. De esta manera se ve reforzado el entretejido de solidaridad, cooperación y reciprocidad que son el más claro resultado de la construcción de la democracia cuando en ella se dan amplios espacios de diálogo y concertación mediante soluciones consensuadas. Más aún, la práctica hace evidente que la adopción de mecanismos de democracia participativa contribuyen a establecer nuevos parámetros de construcción de relaciones de ciudadanía entre todos los actores sociales de este proceso.”⁶

Los mecanismos anteriormente señalados, han permitido no sólo la generación de consensos en torno a las políticas públicas, sino que se han convertido en

“...factor de inclusión social, de concientización democrática y de aprendizaje colectivo pueden contribuir a su vez a reducir la creciente violencia urbana cuyas raíces pueden encontrarse en los elevados índices de exclusión social e indiferencia ante las demandas por parte de los poderes públicos de muchos de las actuales políticas de gobierno.”⁷

Adicionalmente, debemos mencionar que la Agenda 21 de la Cultura, Un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural, ha establecido que:

“5. El desarrollo cultural se apoya en la multiplicidad de los agentes sociales. Los principios de un buen gobierno incluyen la transparencia informativa y la participación ciudadana en la concepción de las políticas culturales, en los procesos de toma de decisiones y en la evaluación de programas y proyectos.

11. Las políticas culturales deben encontrar un punto de equilibrio entre interés público y privado, vocación pública e institucionalización de la cultura. Una excesiva institucionalización, o la excesiva prevalencia del mercado como único asignador de recursos culturales, comporta riesgos y obstaculiza el desarrollo dinámico de los sistemas culturales. La iniciativa autónoma de los

⁶ Rodino, Ana María. *La Dimensión Pedagógica de la Democracia Participativa*, en Anais do II Seminário Nacional, **Movimentos Sociais, Participação e Democracia**, 25 a 27 de abril de 2007, UFSC, Florianópolis, Brasil Núcleo de Pesquisa em Movimentos Sociais – NPMS.

⁷ *Idem.*

ciudadanos, individualmente o reunidos en entidades y movimientos sociales, es la base de la libertad cultural.

16. Los espacios públicos son bienes colectivos que pertenecen a todos los ciudadanos. Ningún individuo o grupo puede verse privado de su libre utilización, dentro del respeto a las normas adoptadas en cada ciudad.

19. Implementar los instrumentos apropiados, para garantizar la participación democrática de los ciudadanos en la formulación, el ejercicio y la evaluación de las políticas públicas de cultura.

37. Favorecer el carácter público y colectivo de la cultura, fomentando el contacto de los públicos en la ciudad en todas aquellas manifestaciones que facilitan la convivencia: espectáculos en vivo, cine, fiestas, etc.

39. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios culturales a las personas con discapacidad, facilitando el acceso de estas personas a los equipamientos y actividades culturales.”

Con base en lo anterior y tomando en cuenta los resultados del Informe Preliminar del Diagnóstico de la Cultura en México, presentado a la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados el 15 de julio de 2009 por la Universidad Nacional Autónoma de México, en el que se señala que:

“la oferta cultural estatal no corresponde con los intereses de la población quienes destinan la mayor parte de su tiempo libre al consumo de televisión (81.2%)⁸”

Nos encontramos obligados a instrumentar mecanismos que establezcan un proceso activo de participación de la ciudadanía en el diseño de las políticas culturales de nuestra ciudad, de tal manera que éstas respondan a los intereses de

⁸ Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Planeación, Dirección General de Proyectos Universitarios, *Diagnóstico de la Cultura en México, Informe Preliminar*, lámina 11.

la población y maximicen el espacio de apropiación de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en la materia.

Es por todo lo anterior, que con la presente iniciativa queremos refrendar que el derecho a participar en la vida cultural, que incluye que ésta debe desarrollarse con la participación de la sociedad civil así como de las colectividades culturales, en la toma de decisiones. Lo anterior con el objetivo de impulsar la participación de los hombres y mujeres en la cultura no como espectadores, sino como sujetos activos en las tomas de decisiones en la cultura promovida por el Gobierno de la Ciudad de México.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de que somos una entidad multicultural, multilingüe y pluriétnico y que ello implica iniciar una renovación de los referentes colectivos de identidad nacional, en la cual estos valores y realidades se promueven nacional e internacionalmente. “Y que la diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todas las personas, pues es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.”⁹

Finalmente, se refrenda la Declaración de México sobre las políticas culturales, que señala que “a fin de garantizar la participación de todos los individuos en la vida cultural, es preciso eliminar las desigualdades provenientes, entre otros, del origen y la posición social, de la educación, la nacionalidad, la edad, la lengua, el sexo,

⁹ Artículo 3. Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO.

las convicciones religiosas, la salud o la pertinencia a grupos étnicos, minoritarios o marginados”¹⁰

La Iniciativa que hoy proponemos, con base en lo antes expuesto, tiene como objetivo único y fundamental, el establecimiento de mecanismos que garanticen el derecho al acceso a la cultura, consignado en el artículo 1, párrafo 1, 2 y 3, así como el diverso 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de manera democrática, integral y sustentable, tal como lo consigna en el primer párrafo de su artículo 25, el cual señala lo siguiente:

“Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.”

Es por ello que esta Ley **General, con pleno respeto a la autonomía y soberanía de los estados y a aquellos principios que dan origen y sustento al Municipio Libre**, pretende el propiciar la conformación de espacios de diálogo entre los creadores, las autoridades y los públicos de todos aquellos bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad en materia de cultura, en tanto que la participación ciudadana conforma el mecanismo natural de apropiación de los procesos culturales garantes del acceso a la misma; factor fundamental de la construcción democrática de una ciudadanía activa que permitirá la reconstrucción del tejido social como parte de una estrategia integral de prevención en materia de seguridad pública, lo cual coadyuvará para garantizar el desarrollo integral de nuestra población, entendido como:

¹⁰ Declaración de México sobre las Políticas Culturales. Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México D.F., 6 de agosto de 1982

“...el proceso sistémico económico, social, cultural y político, que garantice el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la distribución justa de los beneficios que de él se derivan...”¹¹

En este contexto, la Iniciativa que proponemos consta de dos capítulos, precedidos por las correspondientes Disposiciones Generales. En el artículo 1, se establece que esta Ley “tiene por objeto garantizar los derechos de los públicos usuarios” de todos y cada uno de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad y a la vez que se hace explícito el respeto que, en sus respectivas materias, tienen la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, la Ley Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las demás disposiciones aplicables a nivel federal.

En el artículo 2, definimos los conceptos básicos que serán la base de esta Ley, entre los que se encuentran especialmente los de Autoridad responsable; el Bien cultural, de acuerdo a lo ya reconocido por la UNESCO y en donde, de manera particular, incorporamos las manifestaciones que conforman el patrimonio cultural inmaterial; la Industria Cultural, tomando como base la definición contenida en el Tratado de Libre Comercio para América del Norte; los Servicios en materia de cultura, entre los que situamos no únicamente los tradicionalmente reconocidos, sino también aquellos servicios relacionados con la producción editorial y servicios multimedia. En este artículo, en las fracciones III y V, definimos como Públicos, a todos los usuarios de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad en

¹¹ Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados LX Legislatura, *Iniciativa de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*.

materia de cultura y como Círculo del Público, a la organización básica de estos usuarios.

En el artículo 3 de esta Iniciativa, establecemos que, como principios fundamentales que deben regir a la Ciudad de México, para garantizar el acceso a los bienes y servicios que presta en materia de cultura, la promoción de la libertad creativa, la diversidad cultural y la libertad de expresión; la promoción de la agrupación de los distintos sectores poblacionales; la dinamización y fortalecimiento de la participación; el fomento de las expresiones culturales nacionales y extranjeras; la protección y fortalecimiento de la identidad cultural y la potenciación de los niveles de cooperación entre las diversas iniciativas culturales, entre otras. Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VI del apartado A artículo 123, se determina que los costos, precios y cuotas de recuperación de los servicios y bienes culturales que presta el Gobierno de la Ciudad de México en la materia, deberán ser fijados de acuerdo a los objetivos indicados para el salario mínimo general vigente.

En el Capítulo I, señalamos específicamente cuáles son los derechos y obligaciones de los Públicos, estableciendo que los primeros serán garantizados para todas las personas que habiten de forma permanente o transitoria en el territorio de la Ciudad de México y sin ninguna forma de discriminación, haciendo especial énfasis en los derechos de las y los jóvenes así como de los grupos y personas en situación de vulnerabilidad. Entre los derechos de los públicos encontramos, entre otros, el de tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, al goce y disfrute de las artes y el participar activamente en el proceso de desarrollo cultural; la utilización de los bienes y servicios culturales que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de cultura; recibir la información adecuada, tomando en cuenta sus características específicas; a participar en los

sistemas de toma de decisiones sobre políticas y recursos culturales así como a participar en la vida cultural que elija. Entre las obligaciones del Público, encontramos la de prestar atención particular a la diversidad de la libertad creativa y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

En el Capítulo II, hacemos explícitas las características que deben poseer las células básicas de la organización de los públicos: el Círculo del Público, el cual deberá formarse democráticamente en todos y cada uno de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en la materia. Estos Círculos, para generar una efectiva participación democrática de los usuarios, podrán organizarse para hacer exigibles sus derechos de acceso a la cultura, respeto a la diversidad cultural así como a las libertades creativa, de pensamiento y de expresión y coadyuvar en las acciones de protección del patrimonio cultural tangible e inmaterial; proponer y participar en la programación de eventos culturales administrados, promovidos u organizados por cada una de las autoridades encargadas del bien o servicio; colaborar con éstas en su mantenimiento y manutención e intercambiar información y puntos de vista con otros Círculos.

Es por todo lo anterior, plenamente convencidos de que, en la democracia participativa, el acceso de todas y todos al quehacer cultural debe constituirse como el nuevo paradigma de la Cultura en la ciudad, ampliamente comprometido con el libre goce de los derechos humanos y las garantías individuales de los habitantes de la capital y especialmente imbricado en la construcción de una entidad federativa democrática social y de derecho, que responda de frente a la ciudadanía, para garantizar el acceso a la cultura como parte fundamental del desarrollo humano, que someto a la consideración de esta H. Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PÚBLICOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRESTA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE CULTURA

Disposiciones Generales

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto garantizar los derechos de los públicos de los bienes y servicios que presta la Ciudad de México en materia de cultura. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio de la Ciudad de México.

Lo establecido en esta Ley se aplicará sin perjuicio de lo ordenado en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, la Ley Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las demás disposiciones en materia de participación ciudadana y de respeto al acceso, desarrollo y fomento a la cultura de la Federación y de la Ciudad de México.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

I. Autoridad responsable: Todas aquellas dependencias o entidades de la administración pública de la Ciudad de México y de los gobiernos de las demarcaciones territoriales, que prestan servicios en materia de cultura o que administran bienes culturales y que tienen la atribución de programar y realizar eventos culturales.

II. Bien cultural: Los que se enuncian a continuación, siempre que sean propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, bien sean administrados, promovidos u organizados por éste:

- a) Los museos, las bibliotecas, los archivos y acervos, los centros y espacios culturales;
- b) Las zonas de patrimonio urbanístico y arquitectónico así como las zonas y espacios abiertos monumentales; y
- c) Las manifestaciones que conforman el patrimonio cultural inmaterial.

III. Círculo del público: Organización de los usuarios de un bien o servicio que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de cultura;

IV. Industria cultural: Toda persona que lleve a cabo cualquiera de las siguientes actividades:

- a) La publicación, distribución o venta de libros, revistas, publicaciones periódicas o diarios impresos o legibles;
- b) La filmación, grabación, producción, distribución, venta o exhibición de películas o video;
- c) La producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de música en audio o video;
- d) La publicación, distribución o venta de música impresa, legible o audible a través de diversas tecnologías;
- e) Las radiocomunicaciones en las cuales las transmisiones tengan el objeto de ser recibidas directamente por el público en general, así como todas las actividades relacionadas con la radio, televisión y transmisión por cable y los servicios de programación de satélites, redes de transmisión y multimedios digitales; y
- f) El diseño gráfico, industrial, de modas y las nuevas plataformas tecnológicas.

V. Públicos: los usuarios organizados o no, de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de cultura;

VI. Servicio en materia de cultura: a todas aquellas actividades culturales promovidas, administradas u organizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, los gobiernos de las demarcaciones territoriales, entre otras, los medios de comunicación y la producción cinematográfica, teatral, editorial y multimedias;

VII. Sociedad del Conocimiento: A las redes sociales que, en la diversidad de la dimensión social, ética, política, cultural y lingüística, garanticen el progreso, en el marco de las garantías individuales y las obligaciones gubernamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación en la materia.

Artículo 3. Los principios fundamentales que deben regir al Gobierno de la Ciudad de México y a los gobiernos de las demarcaciones territoriales, para garantizar el acceso a los bienes y servicios que presta, en materia de cultura son:

I. La promoción de la libertad creativa, la diversidad cultural, la libertad de expresión, de opinión, de pensamiento, de gustos y acceso a la información, incluyendo el derecho de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación, por cualquier medio de expresión;

II. La promoción de la agrupación de los distintos sectores poblacionales, de edad, intelectuales y profesionales, sin distinción, exclusión o restricción basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación o

preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que impida su acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura, conforme a lo establecido en esta Ley;

III. La promoción de la participación en las manifestaciones culturales festivas o artísticas organizadas en el espacio público por actores del Gobierno de la ciudad de México;

IV. La dinamización y fortalecimiento de la participación a fin de desarrollar una opinión pública informada y la organización social de las comunidades, que contribuyan al debate público sobre la vida cultural, a la formación de capital social, a los recursos de la diversidad cultural, y al efectivo cumplimiento de los derechos culturales;

V. El fomento de las expresiones culturales del país y los de todos los países del mundo así como las propias de la Ciudad de México, de sus barrios y pueblos originarios, favoreciendo el aprecio por las minorías culturales, protegiendo su identidad;

VI. La garantía del derecho de adopción y manifestación de las prácticas expresivas de cualquier cultura del mundo;

VII. El reconocimiento y promoción de la diversidad cultural y lingüística dentro de y para la sociedad del conocimiento;

VIII. El acceso y desarrollo de la cultura tradicional de las diversas comunidades;

IX. La protección y fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos que se encuentran en situación de exclusión;

X. El reconocimiento como agentes culturales de las unidades de convivencia social, para garantizar su participación en la elaboración de propuestas culturales y facilitar su acceso a los recursos públicos destinados a tal fin;

XI. La potenciación de los niveles de cooperación entre las diversas iniciativas culturales, especialmente con aquellas que comparten el espacio urbano;

XII. Eliminar toda incitación a algún tipo de discriminación o acto de discriminación en contra de una persona, grupo o sector de la población.

Los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura serán, preferentemente, gratuitos. Cuando sea necesario, los precios, costes y demás cuotas de recuperación no podrán ser superiores a una cuarta parte de un día de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 constitucional.

Artículo 4. Las Autoridades Responsables, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar el acceso a los bienes y servicios que presta el gobierno en materia de cultura, incorporando a los nuevos actores de la cultura y las Tecnologías de la Información y la Comunicación, poniéndolas al servicio de la comunidad para conformar una nueva Sociedad del Conocimiento.

Artículo 5. A fin de dar cumplimiento a los principios enunciados en el artículo 3 de esta Ley, la Autoridad Responsable implementará acciones para conservar, incentivar, fomentar y defender las industrias culturales, así como promover, aumentar y difundir el intercambio de información, ideas, opiniones y necesidades entre las y los creadores y sus públicos, con el fin de generar las condiciones del desarrollo social y ambientalmente sustentable. Asimismo, la Autoridad Responsable deberá promover y fomentar la creación de espacios de diálogo entre los públicos y el sector privado, constituyéndose como facilitador del proceso de intercambio. De la misma manera, promoverá que los agentes económicos del sector privado participen en programas sociales y emprendimientos económicos con la finalidad de desarrollar espacios culturales.

CAPÍTULO I: De los Derechos y Obligaciones de los Públicos

Artículo 6. Los derechos enunciados en la presente Ley, serán garantizados para todas las personas que habiten en forma permanente o transitoria en el territorio de la Ciudad de México, sin ninguna forma de discriminación.

Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, orientación o preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

Artículo 7. Las y los jóvenes tienen derecho a que los bienes y servicios que prestan el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones

territoriales en materia de cultura, se adapten a sus necesidades e intereses educativos, expresivos y creativos.

Artículo 8. Los grupos y personas en situación de vulnerabilidad tienen derecho a medidas especiales de protección, integración e información tales que garanticen, en igualdad de circunstancias, el acceso y disfrute de los bienes y servicios que prestan el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura. A los efectos de esta ley se consideran grupos y personas en situación de vulnerabilidad aquellos que estén en desventaja respecto al resto de los habitantes. El Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales adoptarán las medidas necesarias para garantizar el acceso en el entorno físico de las instalaciones de esos bienes y servicios, la información, las comunicaciones y, en lo posible, al transporte. Asimismo, deberá proveer material cultural, actividades, servicios y bienes en formatos adecuados y con las características indispensables para que puedan ser utilizados por estos grupos y personas. El Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales garantizarán que estos grupos desarrollen y utilicen su potencial creativo, en plena libertad, para el enriquecimiento de la sociedad.

Artículo 9. Los Públicos tienen derecho a:

I. Tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, al goce y disfrute de las artes, así como participar activamente en todas las manifestaciones de la vida cultural y en el proceso del desarrollo cultural;

II. Utilizar los bienes y servicios culturales que presta el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura, en

la forma y términos establecidos en esta Ley, y en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

III. Una razonable comodidad física cuando haga uso de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura;

IV. Recibir información adecuada, para lo cual las carteleras, los textos, los paneles, las audiografías, folletos, conferencias y otros recursos didácticos deberán ser elaborados por la Autoridad Responsable tomando en cuenta las características y necesidades específicas de la población;

V. Participar en los sistemas ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales para la toma de decisiones sobre políticas y recursos culturales;

VI. Formular sus observaciones, peticiones, inquietudes, propuestas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II de esta Ley;

VII. Recurrir ante la Autoridad Responsable, el Círculo del Público, los organismos públicos de Derechos Humanos o las instancias correspondientes, para promover los recursos administrativos conducentes ante las autoridades correspondientes, para garantizar los derechos que establece esta Ley;

VIII. Toda persona podrá participar en la vida cultural que elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales tales como la de expresión, el pluralismo de los medios públicos de comunicación, el multilingüismo, la libertad

creativa y la igualdad de acceso a las manifestaciones y expresiones artísticas que provee el Estado y la Ciudad de México;

IX. La preservación, reconocimiento y promoción de las diversas identidades culturales.

X. Organizarse libremente en los Círculos del Público, de acuerdo con lo establecido en esta Ley;

XI. Las personas con discapacidad física o mental tienen derecho al acceso sin dificultades a establecimientos y actividades culturales y a disponer de ofertas específicas a sus condiciones.

Artículo 10. Los Públicos tienen la obligación de:

I. Conocer y respetar la presente Ley y las demás aplicables, sus reglamentos, así como los reglamentos de cada uno de los bienes y servicios que presta el Estado en materia de cultura;

II. Respetar a todas las personas que participen en el Círculo del Público, a todas aquellas que hagan uso de los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura así como a todas aquellas que formen parte de la Autoridad Responsable;

III. Respetar el mobiliario, instalaciones y equipo, siendo responsables de los daños que ocasione en los mismos, de acuerdo con la normatividad aplicable;

IV. Prestar atención particular a la diversidad de la libertad creativa, así como al carácter específico de los bienes y servicios que prestan el Gobierno de la Ciudad

de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales en materia de cultura en su comunidad, como portadores de identidad y de valores;

Ningún usuario podrá invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos que el Gobierno de la Ciudad de México y de las demarcaciones territoriales ha reconocido para todas las personas, ni para limitar su alcance.

CAPÍTULO II: De los Círculos de los Públicos

Artículo 11. Las Autoridades responsables deberán garantizar la organización democrática de, al menos, un Círculo del Público en cada uno de los bienes o servicios culturales que administren o presten. Para lo anterior, la autoridad responsable deberá levantar un acta que acredite la formación del Círculo del Usuario, en donde se contendrán los nombres de cada uno de sus integrantes. Toda persona interesada en integrarse al Círculo del Público podrá participar en las reuniones que éste realice, tendrá pleno derecho y votará en igualdad de circunstancias que los demás integrantes.

Artículo 12. Cuando se realicen reuniones con la autoridad responsable, el único requisito para votar será el de haberse registrado ante dicha autoridad con treinta días de anticipación. Para el efecto, la autoridad responsable expedirá una credencial de identificación que deberá contener, al menos, el nombre del integrante, el Círculo del Público al que pertenece, la fecha del ingreso al Círculo y el sello de la autoridad responsable, sin que por ello pueda cobrar cuota alguna.

Artículo 13. Sin detrimento de lo establecido en el artículo anterior, todas las reuniones del Círculo del Público así como aquellas que se realicen con la

autoridad responsable deberán ser públicas y en ellas podrá participar toda persona interesada con voz pero sin voto.

Artículo 14. Las autoridades responsables junto con los Círculos del Público acordarán y transparentarán la programación de eventos y actividades culturales, para lo cual deberán reunirse, al menos, una vez cada dos meses. De estas reuniones, la autoridad responsable levantará un acta en la que firmarán los funcionarios públicos que en ella participen y todos los integrantes del Círculo del Público que se encuentren presentes.

La autoridad responsable hará pública la convocatoria para la celebración de estas reuniones, al menos, con quince días de antelación, en las instalaciones del bien o servicio. Cuando sea posible, la convocatoria se realizará a través de medios masivos de comunicación.

Artículo 15. El Círculo del Público podrá:

I. Organizarse para hacer exigibles sus derechos de acceso a la cultura, respeto a la diversidad cultural así como a las libertades creativa, de pensamiento y de expresión y coadyuvar en las acciones de protección del patrimonio cultural tangible e inmaterial;

II. Reunirse en las instalaciones del bien o servicio cultural, dentro de sus horarios de funcionamiento así como dentro de las áreas que, para ese fin, se disponga y respetando sus reglamentos internos, para lo cual, la autoridad responsable deberá hacerlos de su conocimiento desde la reunión de formación del Círculo del Público correspondiente al momento del registro de sus integrantes;

III. Proponer y participar en la programación de eventos culturales administrados, promovidos u organizados por la autoridad responsable correspondiente y coadyuvar en su promoción;

IV. Colaborar con las autoridades responsables en la recuperación, protección, el mantenimiento y manutención de los bienes y servicios culturales;

V. Intercambiar información y puntos de vista con otros Círculos del Público, de cualquier bien o servicio que presta el Gobierno de la Ciudad en materia de cultura, para conformar redes de comunicación permanente;

VI. Solicitar, a través de la Autoridad Responsable, la asesoría, opinión u orientación de especialistas o técnicos en diversas materias que tengan relación con el quehacer cultural de la ciudad; y

VII. Elaborar su propio reglamento interno, conforme a las bases establecidas en la presente Ley.

Artículo 16. Los Círculos del Público podrán, de acuerdo con la Autoridad Responsable, fijar mecanismos de colaboración diversos de los establecidos en la presente Ley, siempre y cuando éstos no resulten violatorios del marco jurídico vigente aplicable ni redunden en la elusión de responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos de la Autoridad Responsable.

Artículo 17. Para los efectos de esta ley, la programación de eventos o actividades realizada por las autoridades responsables, será considerado como un acto administrativo en términos de lo establecido en la legislación de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Gobierno de la Ciudad de México dispondrá del plazo de ciento veinte días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, para emitir la reglamentación correspondiente.

TERCERO.- Los Círculos del Público de los bienes y servicios que sean propiedad de el Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales o bien sean administrados, promovidos u organizados por éste, se instalarán dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Los Círculos del Público de los bienes y servicios que sean propiedad del Gobierno de la Ciudad de México ó bien que sean administrados, promovidos u organizados por su administración, se instalarán dentro del plazo improrrogable de ciento cinco días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. Los Círculos del Público de los bienes y servicios que sean propiedad del Gobierno de la Ciudad de México o bien que sean administrados, promovidos u organizados por éstos, deberán quedar instalados en el plazo improrrogable de ciento veinte días naturales contados de la misma manera.

CUARTO.- El Gobierno de la Ciudad de México y los gobiernos de las demarcaciones territoriales contarán con el plazo improrrogable de un año, contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto, para integrar un directorio de todos los Círculos del Público de los bienes y servicios que presta el Estado en materia de cultura. Este directorio será distribuido, de manera gratuita, a todos los

Círculos del Público y deberá contener, al menos, el nombre del Círculo, la autoridad responsable, fecha de creación del Círculo, temas de interés y número de miembros; para la integración de este directorio deberá respetarse lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ciudad de México en la materia, en lo relativo a los datos personales.

QUINTO.- Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo establecido por la presente ley.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivonne Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA

ACEVEDO,

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 86 párrafo primero y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LAS FRACCIONES XX, y XXI AL ARTÍCULO 47, LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DENOMINACIÓN Y OBJETO

La Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma y adiciona las fracciones XX, y XXI del artículo 47 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas Federal, tiene por objeto:

1. Establecer los procedimientos, acciones y criterios para la prevención, tratamiento y control en el consumo de alcohol entre niñas, niños adolescentes y jóvenes de la



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Ciudad de México, y favorecer

su sano desarrollo, con el apoyo de organizaciones públicas y privadas.

2. Concientizar respecto al daño que causa el consumo de alcohol en la salud de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la Ciudad de México. Así como, al proceso de enseñanza aprendizaje que permite mediante el intercambio y análisis de la información, desarrollar habilidades y cambiar actitudes encaminadas a modificar comportamientos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Organización Mundial de la Salud (OMS), dio a conocer en el “Informe de la Situación Mundial del Alcohol y Salud 2014” que entre sus países miembros el consumo mundial de esta sustancia en el año 2010 fue de 6.2 litros de alcohol puro en personas de 15 años en adelante, lo que se traduce en 13.5 gramos de alcohol puro por día.

Fue en Europa y América donde se encontraron los niveles más altos de consumo de alcohol puro con 10.9 y 8.4 litros de consumo per cápita respectivamente en la misma población. A nivel mundial, aproximadamente 16.0% de los consumidores mayores de 15 años presentaron consumos episódicos de alcohol; es decir, consumen 60 gramos o más de alcohol puro (6 tragos estándar en la mayoría de los países) al menos en una ocasión en los últimos 30 días. Cabe resaltar, que el uso nocivo del alcohol se encuentra entre los cinco principales factores de riesgo para la enfermedad, la discapacidad y la muerte en todo el mundo. En 2012, el 5.9% del total de muertes a nivel mundial (3.3 millones) se debieron al consumo de esta sustancia. En cuanto a la población adolescente (15-19 años de edad), las regiones de América (52.7%), Europa (69.5%) y del Pacífico Occidental (37.3%) tuvieron las mayores prevalencias de consumo en el último mes y estuvieron por arriba del promedio mundial (34.1%). Globalmente, los episodios de consumo alto de alcohol fueron más frecuentes entre los jóvenes de 15 a 19 años de edad que entre la población total. Los



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

mayores porcentajes de consumo

excesivo de alcohol entre los jóvenes se presentan en Europa (40.0%), América (29.35%) y la región del Pacífico Occidental (18.3%). Así también, en todas las regiones pertenecientes a la OMS, son las mujeres quienes se abstienen en mayor medida de consumir alcohol durante toda su vida, en promedio beben menos que los hombres y tienen menos episodios de consumo excesivo de alcohol; sin embargo estas diferencias entre sexos se hacen menores en las regiones de América, África y Europa.

Datos del ENCODE

Los resultados indican que la prevalencia total de consumo de alcohol en los estudiantes de secundaria y bachillerato es de 53.2%; 54% en los hombres y 52.5% en las mujeres. Por su parte, el 35.5% de los estudiantes consumieron alcohol en el último año (36.2% en los hombres, 34.9% en las mujeres), en los hombres este consumo fue de 24.3% en secundaria y 56.5% en bachillerato, en las mujeres fue de 24% en secundaria y 52.1% en bachillerato. El consumo excesivo de alcohol es de 14.5% en los estudiantes, 15.7% para los hombres y el 13.3% para las mujeres.

Al analizar los datos por bebida de preferencia, la bebida de mayor consumo es la cerveza (42% en los hombres, 39.3% en las mujeres), seguido de los destilados (28.1% hombres, 27.8% mujeres), las bebidas preparadas en lata (21.6% hombres, 19.5% mujeres), el vino de mesa (19.8% hombres, 18.7% mujeres), los cocteles y coolers (15.9% hombres, 15.2 mujeres), el pulque (13.3% hombres, 8.9% mujeres) y finalmente el alcohol puro (10.1% hombres, 7.8% mujeres) (Gráfica 2 y 3).

Por otro lado, las prevalencias de consumo de alcohol por edad muestran que a mayor edad mayor es el consumo. En los estudiantes de 12 años o menos el 26.7% consumió alcohol alguna vez en la vida, este porcentaje incrementa a 78.4% en los estudiantes de 17 años y a 83.8% en los estudiantes de 18 años o más; esta misma situación se presenta para el consumo excesivo de alcohol, hacia los 12 años o menos la prevalencia es de 4%, para los



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

estudiantes de 17 años esta

prevalencia alcanza el 28.8% y en los estudiantes de 18 años o más llega al 37.7%.

A nivel nacional se analizaron las prevalencias de consumo de alcohol en estudiantes que asisten a escuelas en comunidades rurales o urbanas; al respecto se observa que la prevalencia total en comunidades rurales fue de 39.6%, significativamente menor que en las comunidades urbanas donde se reportó un 55.7% de consumo, lo cual es constante para todos los indicadores de alcohol, tanto en hombres como en mujeres. Por nivel educativo, la prevalencia de consumo de alcohol en estudiantes de secundaria en comunidades rurales, es significativamente menor (34.4%) que en comunidades urbanas (42.3%); sin embargo, para las prevalencias en el último año, en el último mes y consumo excesivo de alcohol, no se presentaron diferencias significativas entre los estudiantes de comunidades rurales y urbanas. En estudiantes de bachillerato, tanto la prevalencia total de consumo (comunidad rural 66.5%, comunidad urbana 74.4%), como las prevalencias en el último año, en el último mes y consumo excesivo de alcohol, se muestran significativamente mayores en estudiantes de comunidades urbanas.

Adicionalmente, como parte del estudio se identificaron casos de consumo problemático de alcohol en los estudiantes de secundaria y bachillerato mediante la escala AUDIT. Los resultados indican que el 14.4% de los estudiantes presentan un consumo problemático, 16.5% en los hombres y 12.4% en las mujeres. Por nivel educativo, el 10.3% de los hombres y el 8.5% de las mujeres de secundaria presentan este tipo de consumo; mientras que en bachillerato, el 27.2% de los hombres y el 18.5% de las mujeres muestran un consumo problemático. A nivel estatal, se observa que la prevalencia total de consumo de alcohol es significativamente mayor que el promedio en la Ciudad de México (65.8%), Estado de México (60.7%), Jalisco (61.4%), Michoacán (59.6%) y Tlaxcala (59.9%); al analizar los datos por sexo se encuentran estos mismos estados con prevalencias mayores a la nacional. Para el consumo en el último año, los estados con prevalencias significativamente mayores al promedio son Ciudad de México (46.9%), Estado de México (41.7%), Jalisco (41.5%),



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Michoacán (42.9%) y Tlaxcala

(42.2%); de igual manera estos estados resultan con prevalencias significativamente mayores en ambos sexos.

El alcoholismo en adolescentes y jóvenes se está convirtiendo en un problema de salud pública, al ubicarse como la cuarta causa de mortalidad en México con 8.4 por ciento, al relacionarse de manera directa con muerte por cirrosis hepática, lesiones intencionales o no intencionales, homicidios y accidentes en vehículos automotores, afirmó el subsecretario de Servicios Médicos e Insumos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Dependencia que además señala que el alcoholismo provoca osteoporosis y en mujeres embarazadas puede dañar al feto provocando retardo mental, daños faciales y cardíacos.

El número de adolescentes dependientes del alcohol se incrementó de 2.1 a 4.1 por ciento, acortándose la brecha entre hombres y mujeres, aunque en los primeros se duplicó y en los segundos se triplicó.

El índice de uso peligroso de consumo de alcohol, precisó, es de 4 para México contra 2 de la Unión Americana y 3 en promedio en América Latina, debido a la accesibilidad que tienen los jóvenes a las bebidas alcohólicas a partir de una edad promedio de 13.6 años. El consumo de alcohol antes de los 18 años provoca que se incremente en cinco veces la posibilidad de que un adolescente se vuelva adicto, respecto a que si lo hace a los 20 años.

En 2009 en la Ciudad de México el consumo de alcohol alguna vez en la vida fue de 71.4% (cifra idéntica para hombres y mujeres), y para el año 2012 se encontró una prevalencia de 68.2%, en donde hombres y mujeres presentaron prevalencias similares (68.7% y 67.7% respectivamente). Asimismo, en la medición de 2012 un 40.1% consumió alcohol en el último mes, mientras que el 22.5% de los estudiantes consumió 5 copas o más en una sola ocasión durante el mes previo al estudio, porcentaje similar al reportado en 2009, que fue de 23.3%. Por su parte, en 2012 en los adolescentes de 14 años o menores el consumo de alcohol



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

alguna vez fue de 53.6% y en quienes indicaron tener 18 años o más la prevalencia fue de 92.5%. Así también, se observó un incremento importante en el consumo de alcohol entre las edades de 14 y 15 años.

El alcohol es la droga más comúnmente utilizada entre los adolescentes. La mayoría de los adolescentes han consumido alcohol para cuando empiezan el último año de la escuela secundaria.

El costo del consumo de alcohol por los menores de edad es muy real. Las heridas y lesiones son la principal causa de muerte entre los jóvenes, y el alcohol es la principal causa de heridas y lesiones. El uso precoz de alcohol entre los jóvenes los pone en riesgo de desarrollar alcoholismo. De todos los jóvenes que comienzan a beber antes de los 15 años, casi la mitad se convierte en alcohólicos. Consumir bebidas alcohólicas también pone a los jóvenes en peligro de otros riesgos como el sexo peligroso, las agresiones o ataques, problemas con sus estudios y problemas jurídicos.

La ley establece una edad específica para poder comprar y/o consumir bebidas alcohólicas en casi todos los países en donde el consumo de alcohol ha sido legalizado. Esto se debe a que el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad tiene repercusiones en la salud y desarrollo de la persona. Los estudios revelan que el consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, los episodios recurrentes de consumo en la adolescencia y beber hasta embriagarse pueden afectar negativamente el desarrollo mental, los hábitos de estudio y el desarrollo de las habilidades necesarias para una correcta transición a la edad adulta.

Influencias

Los patrones de consumo de alcohol en menores de edad se deben a una variedad de factores: la familia, los amigos, los medios de comunicación, las normas culturales, así como las políticas gubernamentales. Por ejemplo, se ha comprobado que la promoción de bebidas



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

alcohólicas en los medios

publicitarios influye en la decisión que toman los adolescentes para beber, y existe evidencia que demuestra que esta publicidad aumenta las probabilidades de que los adolescentes y jóvenes comiencen a beber, o aumenten su consumo de alcohol. Las políticas gubernamentales pueden influir en estos patrones a través de diversas formas, inclusive mediante estrategias de fijación de precios, restringiendo el abastecimiento de bebidas alcohólicas y regulando de forma rigurosa la comercialización de bebidas alcohólicas.

Cabe destacar el papel que juegan las familias en el consumo de bebidas alcohólicas en los menores de edad. La composición familiar y los niveles de ingreso y de violencia son algunas áreas asociadas al consumo de alcohol y uso de sustancias en menores de edad.

Daños en los jóvenes

Los jóvenes se encuentran en constante riesgo debido a ciertos patrones de consumo debido a varios factores. Fisiológicamente, se encuentran todavía experimentando cambios en su desarrollo. El cerebro del adolescente se encuentra en un alto nivel de desarrollo. Este desarrollo establece las bases para las habilidades de la persona en su vida adulta, tales como la planeación, la integración de información, la resolución de problemas, el discernimiento y el razonamiento. Estos importantes cambios que están sucediendo son la razón de que el cerebro del adolescente sea más vulnerable a los efectos nocivos del alcohol en comparación con un cerebro adulto.

El alcohol y la educación

El alcohol perjudica las áreas del cerebro responsable del aprendizaje y la memoria, las habilidades verbales y la percepción visual-espacial. Por consiguiente, el consumo excesivo de alcohol afecta la creación de nuevos recuerdos, las habilidades de resolución de problemas, el pensamiento abstracto, la atención y la concentración. Los estudios sugieren que el consumo de alcohol en adolescentes afecta de forma negativa la función neurocognitiva, como la capacidad de estudiar y obtener buenos resultados en los



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

exámenes. Debido a que la adolescencia es una etapa muy importante para el desarrollo cerebral, el consumo de alcohol puede tener efectos negativos a largo plazo en su vida adulta.

El alcohol y el comportamiento

Los jóvenes corren el riesgo de desarrollar conductas perjudiciales debido al alcohol que incluyen beber en exceso, problemas en sus relaciones, accidentes viales y relaciones sexuales de alto riesgo que han sido referidas por ellos mismos. Estas conductas tienen sus propias consecuencias para la salud y seguridad de los jóvenes, que incluyen daños al desarrollo cerebral, riesgo de lesiones y muerte y un mayor riesgo de participar en actos de violencia y de contraer enfermedades contagiosas.

SOLUCIÓN

Son muchas las acciones que emprender, desde la verificación constante y real de la no venta de bebidas a menores tanto en las tiendas como en los alrededores de las escuelas. Aspecto que debe ser trabajado y supervisado ampliamente entre los distintos sectores involucrados. De la misma forma, el trabajo con la población adulta, padres y maestros principalmente, debe ser un objetivo primordial con la finalidad de mostrarles cómo el consumo de alcohol afecta a nuestros niños y adolescentes. De manera que esta acción, junto con otras, se dirijan a disminuir la amplia aceptación que se tiene del consumo. Este elemento, debe combinarse con el incremento en la percepción de riesgo que se tiene del alcohol, el cual actualmente es bajo y facilita la aceptación de consumirlo. En ese sentido, debe tomarse en consideración lo que se ha logrado en la prevención del consumo de tabaco, donde la aceptación y la percepción de riesgo son áreas que se han trabajado mucho y donde se han logrado notables avances en la contención o disminución de su prevalencia.

Son varias las delegaciones donde se tiene un consumo de alcohol mayor al nacional y en ellos debe trabajarse ampliamente y de manera más intensiva en la prevención; recordemos que además el alcohol es una sustancia cuyo consumo a edades tempranas, tiende que



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

además se consuman otras

sustancias como la marihuana, los inhalables o la cocaína. Sin duda, el trabajo que hay que hacer en esta área es mucho, y debe estar integrado a la prevención en otros ámbitos de la salud mental de nuestros niños y adolescentes.

Los chicos necesitan estar conscientes de los peligros que acarrea el alcohol. Si nota estos síntomas en sus hijos, es importante que hablar con ellos. Mostrar preocupación, pero no con sermones y culpas. Ante todo, escucharlos. Es muy importante que establecer un canal de comunicación óptimo sus ellos.

Los jóvenes pueden encontrar útil asistir a reuniones de un grupo de apoyo, como Alcohólicos Anónimos, donde reciben de forma gratuita y confidencial aliento y comprensión de otras personas en recuperación. El médico de su hijo le puede informar si considera que un grupo de apoyo entre pares puede ser de ayuda para su hijo.

RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

Conforme al artículo 4 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Párrafo tercero, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

ORDENAMIENTO A MODIFICAR



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR LA QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA FRACCIONES XX, y XXI AL
ARTÍCULO 47, DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL, para quedar como sigue:**

**LEY PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS DEL DISTRITO FEDERAL**

Capítulo Tercero

De los menores y adolescentes en conflicto con la ley por consumo de sustancias psicoactivas

Capítulo Cuarto

De la integración comunitaria

Artículo 47. El Instituto fomentará la participación de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, así como de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, para el desarrollo de acciones de integración comunitaria, los cuales tendrán como objetivos los siguientes:

I. Conjuntar recursos, experiencias y conocimientos de instituciones públicas, privadas, organismos no gubernamentales y organizaciones sociales relacionadas con la materia de la presente Ley, para emprender acciones de desarrollo social e impulsar la participación ciudadana;

II. Generar redes de apoyo en materia de empleo, ayuda económica temporal, salud, apoyo psicológico, recreación, orientación y representación legal, servicios de estancias infantiles y educación con la finalidad de brindar las condiciones necesarias para llevar a cabo un proceso de atención especializada;



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

III. Promover la corresponsabilidad entre el Gobierno y la sociedad en la atención a la población vulnerable del Distrito Federal, a través de convenios con instancias que vinculen su trabajo a las políticas públicas en materia de asistencia social;

IV. Sumar esfuerzos y recursos con organizaciones civiles y privadas para promover y fomentar programas de prevención y atención a grupos de alto riesgo y en condición de vulnerabilidad;

V. Utilizar espacios públicos para atender a población en condiciones de pobreza, desempleados, mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, población en situación de calle, adultos mayores;

VI. Promover la integración comunitaria de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que se encuentren en situación de riesgo, para prevenir y protegerlos de la violencia, el delito, el consumo de sustancias psicoactivas, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, así como generar una mejor convivencia del ámbito familiar y social;

VII. Continuidad en la formación académica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la finalidad de potenciar sus capacidades, estimulando estrategias a favor de la permanencia, continuidad y eficiencia terminal de la educación;

VIII. Apoyar proyectos diseñados y desarrollados por de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de su entorno;

IX. Promover el desarrollo de la creatividad, capacidades, habilidades y conocimientos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la búsqueda de soluciones a problemas comunes;



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

- X.** Prevenir comportamientos que detonen riesgo y proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas de mayor incidencia delictiva del Distrito Federal;
- XI.** Ofrecer a de niños, niñas, adolescentes y jóvenes alternativas de educación, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, recreación, servicios institucionales y prácticas comunitarias, para que mejoren sus condiciones de vida y ejerzan sus derechos de manera plena;
- XII.** Estimular la formación de redes juveniles que promuevan el desarrollo y ejercicio de los derechos de las y los jóvenes;
- XIII.** Brindar apoyos económicos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes que puedan desarrollar actividades comunitarias o de servicios, como oportunidad de iniciarse en una actividad laboral;
- XIV.** Impulsar la actividad cultural y el trabajo desarrollado por artistas, promotores culturales, grupos de vecinos y colectivos comunitarios, en zonas de alta marginalidad del Distrito Federal como estrategia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas;
- XV.** Coadyuvar en la formación de redes culturales ciudadanas;
- XVI.** Fomentar la intervención, apropiación y recuperación de espacios públicos con la organización de actividades comunitarias;
- XVII.** Formar asistentes educativos para desarrollar e implementar un modelo de atención que considere los factores y determinantes de la situación social, familiar, cultural, educativa, física, sexual y reproductiva, intelectual y mental de niños, niñas, adolescentes y jóvenes estudiantes para generar un esquema de atención integral grupal;

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

XVIII. Realizar de manera conjunta

con las empresas y su personal, acciones de capacitación, consulta y formación que permitan contribuir al sostenimiento del empleo, al mejoramiento de las condiciones de seguridad e higiene, así como salariales de los trabajadores de las micro, pequeñas y medianas empresas, grupos productivos y cooperativas en el Distrito Federal, y

XIX. Los demás para lograr los objetivos de la presente Ley.

XX. Gestionar apoyos diversos, de organismos públicos y organismos privados, para la ejecución de diferentes acciones encaminadas a favorecer el desarrollo integral de los menores de edad, adolescentes y jóvenes, así como desalentar el uso de sustancias psicoactivas.

XXI. Determinar las características y tendencias del problema, su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo, de los niños y jóvenes consumidores. Diseñar e implementar políticas en materia de adicciones, enfocadas a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como su tratamiento y rehabilitación, evaluando el impacto de estos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

2016 “Año de la Participación Ciudadana”

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PROPOSICIONES



COMISIÓN DE MOVILIDAD

México, D.F., a 24 de Noviembre de 2016

ALDF-VIIL/CM/354/2016

**DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Por este conducto me dirijo a usted para solicitar la inscripción en el Orden del Día correspondiente a la Sesión del día jueves 24 de Noviembre de 2016, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS Y EN SU CASO SE REALICEN LOS ACUERDOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR CÁMARAS DE SEGURIDAD Y BOTONES DE PÁNICO EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO DE PASAJEROS; ASÍ COMO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE. LO ANTERIOR, PARA REFORZAR EL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, hago de su conocimiento que se anexa el documento en mención de forma impresa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero
Presidenta de la Comisión de Movilidad**

C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.



COMISIÓN DE MOVILIDAD

Ciudad de México a 24 de Noviembre de 2016

ALDF-VIIL/CM/354/2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS Y EN SU CASO SE REALICEN LOS ACUERDOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR CÁMARAS DE SEGURIDAD Y BOTONES DE PÁNICO EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO DE PASAJEROS; ASÍ COMO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE. LO ANTERIOR, PARA REFORZAR EL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

- La discriminación y violencia contra las mujeres se presenta en los espacios públicos, el transporte público no es la excepción, ya que los espacios urbanos de movilidad tienen una cultura masculina.
- En un estudio sobre la violencia en el transporte público en la Ciudad de México, el Instituto de las Mujeres del D.F. y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) encontraron que, a lo largo de su vida, 9 de cada 10 mujeres han sido víctimas de alguna forma de violencia sexual. En 2014 el Banco Mundial reveló que en la Ciudad de México al menos el 65% de las mujeres habían sido víctimas de algún tipo de violencia de género en el transporte público.
- El acoso sexual genera un impedimento para la libre movilización de las mujeres en la ciudad siendo parte de la vulnerabilidad y discriminación dentro del transporte público. El transporte público representa para mujeres y niñas un alto riesgo de acoso sexual, conductas y hábitos facilitados por la normalización de la objetivación de las mujeres y niñas, y siendo parte de las condiciones de saturación y congestión de gente en el transporte público.
- En la Ciudad de México la violencia en el transporte público tiene un alto nivel de ocurrencia y significa una grave manifestación de la discriminación de género, la cual limita el ejercicio de otros derechos y repercute en las oportunidades de desarrollo de las mujeres.

- La Ciudad de México tiene desde el año 2008, el Programa Viajemos Seguras en el Transporte Público. Se trata de una de un programa muy importante y que es ejemplo de política pública a nivel internacional. El programa consiste en acciones institucionales coordinadas entre los organismos de transporte público, así como las instituciones responsables de la seguridad pública y la procuración de justicia, para garantizar que las mujeres de la Ciudad de México viajen más seguras y libres de violencia.
- Entre las acciones del programa, se encuentran la asignación de espacios exclusivos para mujeres en Metro, Metrobús y tren ligero; así como las unidades únicas para mujeres de RTP y trolebuses. Así como 5 Módulos de Atención a Víctimas de Abuso Sexual, de los cuales actualmente funcionan cuatro.
- Aun cuando el programa no se dirige al cambio en las construcciones sociales que normalizan el acoso y la violencia hacia las mujeres; las acciones afirmativas derivadas de “viajemos seguras en el transporte público” resultan en beneficio de la movilidad de las mujeres.
- De acuerdo con datos de la última Encuesta Origen-Destino elaborada por el INEGI, es mayor la proporción de usuarias mujeres que de hombres en el transporte público. Por otra parte, se sabe que es creciente la incorporación las mujeres en el mercado laboral, lo que incrementa su uso del transporte público.

- Una de las demandas que han realizado muchas mujeres al Programa, es que la cobertura resulta insuficiente para el número de usuarias que lo requieren. Por otra parte, existe la percepción general de que gradualmente, se han ido “relajando” las estrategias de seguridad hacia las mujeres.
-
- La inseguridad en el transporte público aumenta las inequidades económicas y la exclusión social, de género, edad y reduce los beneficios del derecho a la ciudad.
-
- De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), en el Distrito Federal los delitos de robo o asalto en la calle o en el transporte público, aumentó entre 2010 a 2014 de 1.1 a 1.7 millones, un promedio de 41.3 por ciento del total de delitos.
- Los programas del Gobierno en materia de movilidad, han enfatizado mucho la problemática de la seguridad vial, pero tenemos falta de atención y solución a problemáticas vinculadas con delitos en el transporte público, principalmente en el concesionado. Una de las estrategias útiles al respecto, es el desarrollo e implementación de políticas públicas dirigidas a fortalecer un transporte seguro, mediante unidades especializadas dotándolos de equipamiento, equipo, capacitación y mecanismos de comunicación con la ciudadanía.

CONSIDERANDO

1. De acuerdo con el Artículo 11 de la Ley de Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia de la Ciudad de México, corresponde a las dependencias y entidades de la Ciudad de México establecer una coordinación interinstitucional, entre diversas Secretarías de Gobierno, entre las que se encuentran la de

Seguridad Pública, la de Movilidad, así como el INMUJERESDF y los organismos del Sistema de Transporte Público.

2. Teniendo como objetivo primordial el artículo 2 de la misma ley, donde corresponde a que dichas instituciones “orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.
3. En tanto, la Ley de Movilidad en su Artículo 7 indica que “La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán” entre otros principios el de seguridad, al “Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados”.
4. La misma Ley, señala entre las atribuciones de la Secretaría de Movilidad, “Realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros y de carga, además de ser eficientes y eficaces, garanticen la seguridad de los usuarios, los derechos de los permisionarios y concesionarios y el cumplimiento de sus obligaciones”.



COMISIÓN DE MOVILIDAD

Por lo anterior expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII legislatura, sea considerado lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS Y EN SU CASO SE REALICEN LOS ACUERDOS NECESARIOS, CON EL OBJETIVO DE INCORPORAR CÁMARAS DE SEGURIDAD Y BOTONES DE PÁNICO EN EL TRANSPORTE CONCESIONADO DE PASAJEROS; ASÍ COMO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE. LO ANTERIOR, PARA REFORZAR EL PROGRAMA VIAJEMOS SEGURAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los
Veinticuatro días del mes de Noviembre de 2016**

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero
Presidenta de la Comisión de Movilidad**

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Raúl Antonio Flores García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción I y 17 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a consideración de este órgano legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL PARA QUE RESTITUYA Y RESPETE LA ZONA DE TRABAJO DE LOS COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO HASTA QUE NO SE LES DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN YA QUE ES SU ÚNICO SUSTENTO ECONÓMICO; QUE LOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA NO VIOLENTEN LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES CON EL INTENTO DE GENERAR DISIDENCIAS Y ENCONO ENTRE SUS INTEGRANTES; REALIZAR MESAS DE DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO EN LAS QUE INTERVENGA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE COADYUVE EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO; AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL PARA QUE RINDA UN INFORME POR MEMORIZADO DE LOS ACTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DESALOJO QUE SE EJERCIÓ EL DÍA 9 NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A MÁS TARDAR EN 8 DÍAS HÁBILES A ESTA SOBERANÍA,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Todo quedó para Avelino Méndez Rangel en palabras, en campaña política su lema fue *“Limpiemos de corrupción a Xochimilco”* y que conformaría un gobierno *“eficiente, de puertas abiertas y dispuesto a erradicar la corrupción”*, pero todo quedó sólo en buenas intenciones.

Pasados ya los primeros 100 días de su gobierno, en la comparecencia del 01 de marzo de 2016 ante la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa, demostraría de su poco conocimiento sobre políticas públicas, pero sobre todo..., en planeación de un gobierno eficiente. La prueba más fehaciente, su incumplimiento en la entrega de los informes anual y trianual, el cual le fue solicitado desde diciembre del 2015 por el Presidente de dicha Comisión.

Así también al conflicto causado por el C. Joaquín Cabello Alcántara, Director General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable quien en el pasado 11 de abril del presente año cerca de las 11:45 a.m., participaría en conflicto entre los integrantes de la “Asociación Palacio de la Flor” en el mercado de plantas y flores que se encuentra en el Centro Deportivo Xochimilco, lo relevante de este acto reprobable, es que este personaje asistió en su papel de servidor público y en horario laboral, en lo que al parecer deriva en las decisiones de la vida interna de esa asociación de floricultores en la que supuestamente tiene intereses personales.

Desatenciones a los ciudadanos como la ocurrida el 30 de julio del presente año, en la que incluso los vecinos en un plan rijoso obligaron a Avelino Méndez Rangel a salir de su oficina, aludiendo que siempre da largas para recibirlos en audiencia pública.

El desinterés por gobernar y la falta de sensibilidad con sus habitantes ha generado una inestabilidad social, como es el caso de los comerciantes de puestos semifijos en el Pueblo de Santiago Tulyehualco, bajo la excusa de mayor seguridad y movilidad en la zona, actuó deliberadamente sin escuchar a los aludidos realizando su desalojo sin escucharlos y sin ver sus propuestas de reubicación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delegación Xochimilco se encuentra en estado de indefensión ante la mala administración de su actual Jefe Delegacional, Avelino Méndez Rangel, los datos son contundentes y nada positivos, tal como lo da a conocer el Gabinete Comunicación Estratégica en su estudio “Las Ciudades más habitables de México” en materia de calidad de vida, satisfacción de servicios y desempeño de los alcaldes/jefes delegacionales.

Desgraciadamente en la evaluación, en el apartado Índice de Satisfacción de Servicios (ISACS) de la Zona Metropolitana, la delegación Xochimilco está calificada con 53.5 tan sólo por arriba de Tlalpan con 53.1, Tláhuac con 52.6, Magdalena Contreras con 52.6, Naucalpan de Juárez con 52.6 y Ecatepec con 48.8, las peor evaluadas.

Pero no sólo eso, en cuanto a la Satisfacción del Desempeño de los Alcaldes/Jefes Delegacionales (IDEALC), al jefe delegacional en Xochimilco lo evalúan sus habitantes con 35.3 muy por debajo del promedio a nivel nacional Nuevo Laredo con 83.2 aceptación.

Grupo Parlamentario del PRD

Es claro que la delegación Xochimilco se deben generar consensos entre sus habitantes, y sobre todo cuando se tiene un gran arraigo, tradiciones y costumbres en sus comunidades, este es el caso de Santiago Tulyehualco, esta localidad es parte de las 141 poblaciones originarias de la Ciudad de México, en donde el comercio es una de sus principales formas de subsistencia y forma de vida.

El pasado 9 de noviembre se realizó el operativo para retirar de comercio en vía pública en Santiago Tulyehualco, sin dialogo y una nula respuesta a las peticiones y propuestas elaboradas por los comerciantes organizados fueron desalojados violentamente.

Al no encontrar respuesta, el día miércoles 16 de noviembre del presente año, los pobladores y comerciante expresaron su inconformidad afuera del Recinto de Donceles, y en audiencia pública la Unión de Comerciantes Francisco XXIII San Sebastián, Grupo Tehutli Tulyehualco- San Sebastián, Unión de Comerciantes y Semifijos Acatonalli, Asociación Canal Nacional y Baratas Populares, expresaron que es necesario trabajar con las autoridades en una propuesta de reubicación y que no se han negado en realizar un posible reubicación y contribuir a la recuperación de espacio público de su localidad, tal como se encuentra documentado por sus integrantes.

De acuerdo con la documentación de la organización de comerciantes, siempre han demostrado dialogo con los representantes de la Delegación Xochimilco, como se comprueba a continuación:

Grupo Parlamentario del PRD

- El 3 de febrero del 2016, mediante escrito a nombre de la Organización de Comerciantes del Pueblo de Tulyehualco, dirigido al Director General Jurídico y Gobierno, Francisco Garduño Yáñez, hicieron saber de la necesidad de realizar acciones de reordenamiento del comercio en vía pública para una mejor convivencia y derivado de reuniones previas con vecinos, el Coordinador Territorial y Consejo del Pueblo, y autoridades del gobierno delegacional.
- Para el 15 de julio del presente año de nueva cuenta harían llegar al Director General Jurídico y Gobierno, su propuesta de reordenamiento derivado de un recorrido con representantes del gobierno delegacional.
- Derivado de lo anterior, los comerciantes entregarían una nueva propuesta de reordenamiento a la poligonal en la zona de venta al Director General Jurídico y Gobierno.
- Sin aviso previo al grupo de comerciantes, el 18 de octubre personal de la delegación Xochimilco inicio una serie de notificaciones solicitando la acreditación de los permisos correspondientes a los comerciantes, ante estas circunstancias acudieron ante la Contraloría Interna de la Delegación Xochimilco para solicitar su intervención y seguimiento a los acuerdos en las mesas de trabajo con los representantes de la Dirección General Jurídica y Gobierno.
- El 7 de noviembre del presente año mediante oficio No. XOCH13/2045/116/2016 el Jefe de Departamento en Vía Pública, Osvaldo Sánchez Venegas, extendió una invitación para acudir a las oficinas de la delegación y concretar la reunión con los dirigentes de comerciantes de Santiago Tulyehualco, misma que estaba en vías de concertarse pero

Grupo Parlamentario del PRD

desgraciadamente las autoridades delegacionales sin aviso alguno el 9 de noviembre por la noche iniciaron un desalojo.

Es relevante destacar que siempre hubo disposición de los comerciantes para actuar acorde a los lineamientos marcados en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México de fecha 13 de junio del presente año, en donde se hace una declaratoria al aviso en el que se convoca a los comerciantes inscritos en el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) para realizar la regularización de pagos por los conceptos de aprovechamiento de uso y explotación por uso y explotación de las vías o áreas públicas en Xochimilco.

Es increíble que Avelino Méndez Rangel se jacte de ser originario de Xochimilco y haber trabajado administraciones en pasadas, y no sensibilizarse ante las necesidades de estos comerciantes que por más de 30 años han realizado esta actividad económica en beneficios de sus familias y pobladores.

Por estos motivos que se debe hacer valer la máxima del servidor público, en la que su obligación es salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia del desempeño de su empleo, cargo o comisión, siempre dando alternativas a sus habitantes y sin utilizar la fuerza pública.

CONSIDERANDOS

PRIMERO- Que se tiene que hacer valer el Artículo 109 Inciso III, Título Cuarto, De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y patrimonio del Estado de la Constitución Política de los Estados Unidos

Grupo Parlamentario del PRD

Mexicanos, que a la letra dice: *“Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Dichas sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución e inhabilitación, así como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos que, en su caso, haya obtenido el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones. La ley establecerá los procedimientos para la investigación y sanción de dichos actos u omisiones”.*

SEGUNDO-. Que conforme al Artículo 47 Inciso V, XIII y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, tendrá las siguientes obligaciones:

V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, igualdad y sin discriminación a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;

XIII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XIV. Informar por escrito al jefe inmediato y en su caso, al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

TERCERO- Que de acuerdo con Artículo 9 del Código de Ética de los Servidores Públicos del Distrito Federal, el servidor público debe realizar sus funciones *“Con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñan. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones”*.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente:

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución

PUNTO DE ACUERDO

UNO-. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PUNTO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL PARA QUE RESTITUYA Y RESPETE LA ZONA DE TRABAJO DE LOS COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO HASTA QUE NO SE LES DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN YA QUE ES SU ÚNICO SUSTENTO ECONÓMICO;

DOS-. QUE LOS REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN POLÍTICA NO VIOLENTEN LA VIDA INTERNA DE LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES CON EL INTENTO DE GENERAR DISIDENCIAS Y ENCONO ENTRE SUS INTEGRANTES;

Grupo Parlamentario del PRD

TRES-. REALIZAR MESAS DE DIÁLOGO CON LAS ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES SEMIFIJOS DEL PUEBLO DE TULYEHUALCO EN LAS QUE INTERVENGA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE COADYUVE EN LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO;

CUATRO-. AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO C. AVELINO MÉNDEZ RANGEL PARA QUE RINDA UN INFORME POR MEMORIZADO DE LOS ACTOS QUE SE PRESENTARON EN EL DESALOJO QUE SE EJERCIÓ EL DÍA 9 NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A MÁS TARDAR EN 8 DÍAS HÁBILES A ESTA SOBERANÍA,

Presentado en el Recinto Legislativo, el 24 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, REALICE CAMBIO DE TUBERÍA DE LA TOMA DE AGUA Y GENERAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL ACUEDUCTO DE GUADALUPE NÚMERO 937, BARRIO DE LA CANDELARIA TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE AFECTA EL SUMINISTRO A 11 CISTERNAS DE LAS 13 TORRES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EN COMENTO DONDE HABITAN 125 FAMILIAS.**

ANTECEDENTES

Desde hace varios años, vecinos de la Unidad Habitacional Acueducto de Guadalupe número 937, Barrio de la Candelaria Ticomán, Delegación Gustavo A. Madero, registran deficiente recolección de agua para su depósito en las 11



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

cisternas de las 13 Torres que conforman la unidad en comento donde habitan 125 familias.

La solución al problema consiste en cambiar la tubería de la toma de agua que sólo puede realizar el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), organismo que además otorga los permisos correspondientes para tal efecto.

Solicitan el cambio de tubería general que actualmente registra un diámetro de 13 milímetros por una de 38 milímetros; la toma de agua es de media pulgada cuando debe ser de un radio mayor, de una a una y media pulgadas.

A través de pliegos petitorios, los habitantes aseguran que así recibieron sus acciones vivienda por parte del Instituto de la Vivienda del Distrito Federal (INVI) y que sus demandas no han sido escuchadas por lo que se acercan a los diputados de esta Asamblea Legislativa para que seamos los intermediarios que agilicemos solución a su demanda.

Además mencionan que desde septiembre no cuentan con el suministro de agua debido a las fallas de la red primaria por lo que el 14 de noviembre solicitaron el abasto y les fueron enviadas once pipas para mitigar la escases por unos días y que sin embargo la falta de agua continúa

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

SEGUNDO. Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), INGENIERO RAMÓN AGUIRRE DÍAZ, REALICE CAMBIO DE TUBERÍA DE LA TOMA DE AGUA Y GENERAL DE LA UNIDAD HABITACIONAL ACUEDUCTO DE GUADALUPE NÚMERO 937, BARRIO DE LA CANDELARIA TICOMÁN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, QUE AFECTA EL SUMINISTRO A 11 CISTERNAS DE LAS 13 TORRES QUE CONFORMAN LA UNIDAD EN COMENTO DONDE HABITAN 125 FAMILIAS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintitrés días de noviembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

**ALDF
morena**

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Aleida Alaves Ruiz

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Dario Carrasco Aguilar

**Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo**

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

**Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora**

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López



VII LEGISLATURA

DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

ALDF
morena

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

**Dip. José Alfonso Suárez Del Real y
Aguilera**

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA
ACEVEDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Minerva Citlalli Hernández Mora, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por medio del cual **SE EXHORTA A LAS Y LOS JEFES DE LAS 16 DELEGACIONES, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, JAIME SLOMIANSKI AGUILAR; A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES EMITAN UN INFORME A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES, EN DONDE SE DESGLOSE DE MANERA DETALLADA Y ESPECÍFICA EL GASTO QUE HA EROGADO CADA DEMARCACIÓN EN MATERIA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES, BALIZAMIENTO Y REPARACIÓN DE BACHES DURANTE EL PRESENTE AÑO, ASÍ COMO EL TOTAL DE QUEJAS CIUDADANAS QUE HA RECIBIDO LA AGENCIA DURANTE EL MISMO PERIODO**, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El próximo 12 de diciembre se cumplirán 3 años de aquella discusión de más de 110 horas que aprobara la Reforma Energética en la Cámara de Diputados, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

Sin embargo, a pesar de haber sido publicitada como la más importante del paquete de reformas enviado por Enrique Peña Nieto durante los primeros meses de su mandato, hasta el día de hoy existe un gran consenso respecto a que esta reforma ha fracasado -como se afirmó por parte de los partidos opositores a la misma-, debido a la crisis de los precios en el mercado mundial y a la política de extracción desmedida que ha impulsado Peña Nieto, contrario a lo que ocurre en otros países de primer mundo en donde se emprenden medidas para agregar valor a la materia prima y defender el empleo de quienes laboran en la industria energética.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Aunado a ello, la Reforma Energética tiene como uno de sus objetivos el generar energía más limpia y más barata, y con ello reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Actualmente, las fuentes de energía limpia en nuestro país generan tan sólo el 25% de electricidad, cifra que debe aumentar a 35% para el 2024 para cumplir con la Ley de Cambio Climático aprobada en 2013.

Esto, por supuesto, representa un retraso significativo, sobre todo bajo la consideración de que los gobiernos locales -no sólo la federación- están incumpliendo con las metas de implementación de las energías renovables y el nivel de incumplimiento es aún mayor en cuanto al establecimiento de las energías limpias.

Como su propio nombre indica, no dañan el medio ambiente. Por un lado, producen gases contaminantes a la atmósfera como consecuencia del proceso detonador de energía o, en su defecto, las emisiones son mínimas. Por tanto, no contribuyen a efectos como el cambio climático, el calentamiento global u otros de los principales problemas medioambientales de la actualidad y, sin duda alguna, del futuro.

Las energías limpias se denominan así porque para su producción no interviene ningún tipo de reacción química o combustión, por lo que no contribuyen a procesos como el cambio climático, el calentamiento global u otros de los principales problemas ambientales. Coincidentemente, los recursos capaces de producir tal energía por sí mismos provienen de la naturaleza (el sol, el viento) y en consecuencia la mayor parte de las energías limpias también son energías renovables, es decir, son recursos inagotables, contrario al gas natural o el petróleo.

Si bien existen desventajas en las energías limpias, no tienen que ver con sus características, ni sus posibilidades, ni sus niveles de contaminación. La principal desventaja de las energías limpias es su escasa implantación, pues desde los inicios de la Revolución Industrial se ha privilegiado el uso de recursos fósiles, dejando a un lado otras opciones más sostenibles.

Un ejemplo claro de ello ha sido lo ocurrido en la colonia Mosco Chimalapa, en la Delegación Iztacalco, en donde un grupo de vecinas y vecinos ahorra actualmente hasta el 80 por ciento en el pago de gas, una vez que destinaron su Presupuesto Participativo a la compra de calentadores por energía solar.

Conforme a una nota publicada por el periódico *Reforma*, hace tres años Alejandro Reyes, quien es representante del comité vecinal, pagaba mil 500 pesos por el gas que consumía en su domicilio, cantidad que rebasaba sus posibilidades económicas y tras investigar las opciones disponibles para

solucionar su problema, descubrió que los calentadores solares son una opción sostenible, por lo que ahorró dinero para invertir por su propia cuenta en la adquisición del sistema de calefacción solar.

"A los tres meses vi la diferencia, el recibo ya me llegaba de 400 o 300 pesos", aseguró. "Le platicué a los vecinos de mi experiencia y busqué apoyo del Gobierno (local) para que nos financiaran el proyecto, pero no hubo oportunidad."

"Vino la elección del Presupuesto Participativo y sí nos lo aceptaron (...) los vecinos votaron por el proyecto y el ahorro ha sido hasta del 80 por ciento en el pago de gas."

Mediante la aceptación del programa en el Presupuesto Participativo se han instalado los primeros 47 calentadores, destinando el resto del presupuesto al material y mano de obra para su instalación.

La meta de este grupo de vecinas y vecinos es convertirse en la primera colonia 100 por ciento amigable con el ambiente y ante la negativa del gobierno por apoyarlos de manera inicial, están logrando esa meta mediante los mecanismos de participación pública que se han destinado a quienes habitan esta ciudad.

Este hecho es digno de exaltarse y emularse, pues genera beneficios indudables para las finanzas de cada familia, para el medio ambiente y -eventualmente- para que la transformación energética de México sea una realidad que vaya más allá de reformas perjudiciales avaladas por pactos insostenibles.

En este caso, un grupo de vecinas y vecinos se organizó para suplir una necesidad que de manera inicial les fue negada por el gobierno delegacional de Iztacalco, pero en este sentido todas las delegaciones han sido omisas tanto en impulsar la implementación de este tipo de proyectos, como en brindar información -simple información- a quienes habitan esta Ciudad, para darles a conocer las diferentes formas limpias y sostenibles para la obtención de energía, y generar los mecanismos de acceso a las mismas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta a las y los jefes de las 16 delegaciones a establecer mecanismos eficientes de información y concientización de la ciudadanía sobre la importancia de las energías limpias.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Asimismo, a que en el marco de sus facultades favorezcan la implementación de la infraestructura necesaria para la obtención de energías limpias en las colonias más propicias, a fin de contribuir al control de las emisiones contaminantes, favoreciendo a las y los habitantes de cada delegación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López



VII LEGISLATURA

Dip. Raymundo Martínez Vite

ALDF
morena

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Ciudad de México a 22 de noviembre de 2016

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E .**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, de urgente y obvia resolución la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL SE SOLICITAN DIVERSAS ACCIONES EN FAVOR DE LA INICIATIVA CIUDADANA PARA PREVENIR EL CÁNCER OVÁRICO DENOMINADA #SITIENESOVARIOS. Lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

UNICO.- La iniciativa ciudadana #SiTienesOvarios es impulsada por diversos actores de la sociedad civil, entre ellos, periodistas, actrices e intelectuales. En noviembre de 2015, a la periodista Mariana Escobedo le detectaron este tipo de cáncer después de confundir este padecimiento con colitis o gastritis. Logró vencer la enfermedad y decidió, junto con sus compañeros, realizar acciones que ayuden a prevenir y detectar a tiempo el cáncer de ovario, es así como nace la iniciativa #SiTienesOvarios.

Entre sus objetivos se encuentran básicamente tres, como lo son el de informar y concientizar a la población sobre la situación real del cáncer de ovario en México, realizando campañas preventivas permanentes a nivel nacional; también pretende impulsar políticas públicas para diagnosticarlo y tratarlo así como que el sector salud asigne recursos para enfrentarlo, lo anterior con el objeto de que se dé cabal cumplimiento al anuncio del Presidente Enrique Peña Nieto el pasado 8 de marzo, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, sobre la inclusión total de ese padecimiento dentro del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular.

Esta campaña, también solicita, que se incluya en las cartillas de salud de las mujeres el ultrasonido transvaginal y la prueba antígeno CA 125 de manera gratuita y que las pacientes que salgan positivas a este mal, inicien de forma inmediata el tratamiento con un especialista. Lo anterior se sustenta en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento a lo establecido en la Ley Orgánica en sus artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, referente a representar los intereses de los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes; así como el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada como de urgente y obvia resolución.

SEGUNDO.- El cáncer de ovario, es aquel que ataca a los órganos reproductores femeninos que producen los óvulos. El cáncer ovárico es el quinto cáncer más común

entre los ginecológicos, no obstante, provoca más muertes que cualquier otro cáncer del aparato reproductor femenino.

Los ovarios tienen un recubrimiento formado por células epiteliales, de la transformación maligna de estas células surgen la inmensa mayoría de los cánceres de ovario. Existen dos tipos de este padecimiento: el cáncer germinal de ovario es el que se origina en las células que producen los óvulos y se observa con mayor frecuencia en mujeres jóvenes o en adolescentes y; el epitelial de ovario se genera en las células que cubren la superficie externa del ovario y suelen padecerlo mujeres adultas.

Este tipo de tumor se desarrolla sobre todo en las mujeres de entre 50 y 70 años; globalmente, alrededor de 1 de cada 7 mujeres desarrolla esta enfermedad. Hasta la fecha, se desconoce cómo y por qué aparece el cáncer de ovario, sin embargo, se conocen diversos factores hormonales y reproductivos que pueden favorecer su aparición como la infertilidad o un número pequeño de embarazos.

Aunque el cáncer de ovario se puede presentar en la juventud, la inmensa mayoría de los casos ocurren después de la menopausia. La edad avanzada es, de este modo, otro factor de riesgo, como también lo son la obesidad y el tabaquismo.

El cáncer de ovario puede ser detectado por medio de ultrasonido, pero lamentablemente los síntomas son confusos y vagos, por lo cual se debe enfocar en la concientización de la población vulnerable.

TERCERO.- Diversas son las estadísticas y datos que se obtienen sobre el mal que causa anualmente el cáncer de ovario ya que no se cuenta con un Censo Nacional del mismo. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los tumores de

ovario representan el cinco por ciento de las muertes ocasionadas por algún tipo de cáncer, lo que se traduce en 395,000 defunciones cada año.

El Programa de Cáncer de Ovario del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) menciona que el cáncer de ovario no es el tipo de cáncer más común entre las mujeres pero sí es el más mortal y tan sólo el año pasado, 4,500 mexicanas fueron diagnosticadas con esta enfermedad. A diario se hacen 11 diagnósticos de cáncer de ovario y cada dos horas y media fallece una por esta causa. Las mujeres que están diagnosticadas con este padecimiento tienen una expectativa de vida de uno a cinco años, en la mayoría de los casos.

El Registro Histopatológico de Neoplastias Malignas (RHNM) reportó una incidencia de 2,907 casos y una mortalidad de 1,403 casos con un Índice de Fatalidad de 0.48. En el reporte del INEGI, se registraron 1,691 defunciones por esta enfermedad (2.4% del total por cáncer). El GLOBOCAN 20081 reporta una incidencia de 2,910 casos y una mortalidad 1,851 casos.

México ocupa el segundo lugar mundial con mayor prevalencia de cáncer de ovario, con cuatro mil casos nuevos diagnosticados al año, la mayoría de los cuales son tratados tardíamente.

En 2012 el cáncer de ovario se incluyó en el Seguro Popular la cobertura del cáncer germinal, pero dejó sin atención al 95 por ciento de las pacientes con cáncer epitelial. En 2012 y el 2013 se destinaron 176.7 millones de pesos para el tratamiento de cáncer germinal, no ejercidos en caso alguno.

De acuerdo con datos de la Clínica de Tumores de Ovario adscrita al Hospital de la Mujer de la Secretaría de Salud, desde 2006 el cáncer de ovario causa la muerte de 2.500 mujeres al año.

CUARTO.- El psicólogo estadounidense David Myers, define al altruismo como la preocupación y ayuda por otros sin pedir nada a cambio; dedicación a los demás sin considerar de manera consciente los intereses de uno mismo.

Considera que hay dos aspectos que definen el altruismo: La simpatía y el compromiso. La simpatía se apoya sobre valores de bondad y caridad. El compromiso considera un acto que se sabe va a beneficiar más a otro que a sí mismo, implicando un sacrificio personal. El compromiso se inscribe en una ética de la responsabilidad. Se trata de actuar concretamente sobre el presente y sobre el futuro para proporcionar mayor bienestar al resto de la sociedad, implicando una inversión personal para el desarrollo de bienes comunes, la moral se refiere a la conciencia individual, mientras que la ética se refiere a una moral social.

QUINTO.- Filantropía es un vocablo de origen griego que significa “amor al género humano”. Se trata de un concepto utilizado de manera positiva para hacer referencia a la ayuda que se ofrece al prójimo sin requerir una respuesta o algo cambio. Se conoce como filántropos a los sujetos u organizaciones que suelen desarrollar proyectos solidarios.

Cabe destacar que la filantropía no solamente implica la asistencia y ayuda desinteresada a aquellos seres humanos más próximos a nosotros, o sea, que conviven cerca de nosotros sino también al resto de la humanidad. La filantropía, básicamente, mueve a actuar de manera constructiva y considerada para con los demás y asimismo para con el planeta.

SEXTO.- Nuestro apoyo a la campaña #SiTienesOvarios, generara capacidad económica para que así, pueda convertirse en Fundación, con el propósito de realizar campañas permanentes prevención, así como proporcionar atención psicológica a las pacientes que sufren esta enfermedad. Con nuestro donativo, se podrá resarcir, aunque sea de manera mínima, la deuda histórica que tiene el Gobierno de México hacia las víctimas de esta mortal enfermedad ya que por negligencias, falta de información y difusión sobre la enfermedad, no se ha podido reducir el índice de mortalidad de la misma. Es necesario considerar, que como representantes ciudadanos, debemos sumarnos a estas causas nobles y loables para beneficiar a la sociedad en general sin distingo de partido, para así dar ejemplo de nuestro actuar para generar valores de solidaridad con los demás y con los más desfavorecidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:
:

PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los 66 diputados de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a donar un día de dieta, para su aplicación en la iniciativa ciudadana “#SITIENESOVARIOS”, a efecto de que ésta, se convierta en una fundación, la cual tendra como objeto realizar campañas permanentes de prevención de cáncer ovárico, así como brindar atención psicológica a las pacientes de dicha enfermedad.

SEGUNDO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que instruya a

quien corresponda, a efecto de iluminar los edificios públicos de color turquesa el día 8 de mayo de cada año, con motivo del día mundial del cáncer de ovario, en memoria de las víctimas de esta enfermedad.

ATENTAMENTE.

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Paulo César Martínez López

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, “EVALÚA DF”, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE ESTÁN DIRIGIDOS A LOS ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS Y A JÓVENES EN SITUACIÓN DE RIESGO** de acuerdo con la siguiente:

CONSIDERANDOS

1.- Que México experimenta una transición demográfica, donde la población de adultos mayores implicara importantes retos de política pública. De acuerdo al Censo de Población y vivienda en 2010 alrededor del 6% de la población eran adultos mayores, pero se espera que para el año 2030 este porcentaje aumente a 12.25%.

2.- La población adulta mayor resulta ser más vulnerable, no solo por factores económicos, sino también por el decremento en su funcionalidad y estado de salud.

Felipe Félix De la Cruz Ménez

México D. F., 22 de Noviembre del 2016

**DIP.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA.
PRESENTE.**

Los que suscriben, Diputadas y Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente Proposición con Punto de Acuerdo POR LA QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AL C. DELEGADO EN IZTACALCO Y A LA PROCURADURIA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE UN INMUEBLE EN IZTACALCO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

Grupo Parlamentario de Morena en la ALDF



VII LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA
ACEVEDO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA

P R E S E N T E

Minerva Citlalli Hernández Mora, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por medio del cual **SE EXHORTA A LAS Y LOS JEFES DE LAS 16 DELEGACIONES A ESTABLECER MECANISMOS EFICIENTES DE INFORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS.**

ASIMISMO, A QUE EN EL MARCO DE SUS FACULTADES FAVOREZCAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OBTENCIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS EN LAS COLONIAS MÁS PROPICIAS, A FIN DE CONTRIBUIR AL CONTROL DE LAS EMISIONES CONTAMINANTES, FAVORECIENDO A LAS Y LOS HABITANTES DE CADA DELEGACIÓN, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El próximo 12 de diciembre se cumplirán 3 años de aquella discusión de más de 110 horas que aprobara la Reforma Energética en la Cámara de Diputados, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

Sin embargo, a pesar de haber sido publicitada como la más importante del paquete de reformas enviado por Enrique Peña Nieto durante los primeros meses de su mandato, hasta el día de hoy existe un gran consenso respecto a que esta reforma ha fracasado -como se afirmó por parte de los partidos opositores a la misma-, debido a la crisis de los precios en el mercado mundial y a la política de extracción desmedida que ha impulsado Peña Nieto, contrario a lo que ocurre en otros países de primer mundo en donde se emprenden medidas para agregar valor a la materia prima y defender el empleo de quienes laboran en la industria energética.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Aunado a ello, la Reforma Energética tiene como uno de sus objetivos el generar energía más limpia y más barata, y con ello reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Actualmente, las fuentes de energía limpia en nuestro país generan tan sólo el 25% de electricidad, cifra que debe aumentar a 35% para el 2024 para cumplir con la Ley de Cambio Climático aprobada en 2013.

Esto, por supuesto, representa un retraso significativo, sobre todo bajo la consideración de que los gobiernos locales -no sólo la federación- están incumpliendo con las metas de implementación de las energías renovables y el nivel de incumplimiento es aún mayor en cuanto al establecimiento de las energías limpias.

Como su propio nombre indica, no dañan el medio ambiente. Por un lado, producen gases contaminantes a la atmósfera como consecuencia del proceso detonador de energía o, en su defecto, las emisiones son mínimas. Por tanto, no contribuyen a efectos como el cambio climático, el calentamiento global u otros de los principales problemas medioambientales de la actualidad y, sin duda alguna, del futuro.

Las energías limpias se denominan así porque para su producción no interviene ningún tipo de reacción química o combustión, por lo que no contribuyen a procesos como el cambio climático, el calentamiento global u otros de los principales problemas ambientales. Coincidentemente, los recursos capaces de producir tal energía por sí mismos provienen de la naturaleza (el sol, el viento) y en consecuencia la mayor parte de las energías limpias también son energías renovables, es decir, son recursos inagotables, contrario al gas natural o el petróleo.

Si bien existen desventajas en las energías limpias, no tienen que ver con sus características, ni sus posibilidades, ni sus niveles de contaminación. La principal desventaja de las energías limpias es su escasa implantación, pues desde los inicios de la Revolución Industrial se ha privilegiado el uso de recursos fósiles, dejando a un lado otras opciones más sostenibles.

Un ejemplo claro de ello ha sido lo ocurrido en la colonia Mosco Chimalapa, en la Delegación Iztacalco, en donde un grupo de vecinas y vecinos ahorra actualmente hasta el 80 por ciento en el pago de gas, una vez que destinaron su Presupuesto Participativo a la compra de calentadores por energía solar.

Conforme a una nota publicada por el periódico *Reforma*, hace tres años Alejandro Reyes, quien es representante del comité vecinal, pagaba mil 500 pesos por el gas que consumía en su domicilio, cantidad que rebasaba sus posibilidades económicas y tras investigar las opciones disponibles para

solucionar su problema, descubrió que los calentadores solares son una opción sostenible, por lo que ahorró dinero para invertir por su propia cuenta en la adquisición del sistema de calefacción solar.

"A los tres meses vi la diferencia, el recibo ya me llegaba de 400 o 300 pesos", aseguró. "Le platicué a los vecinos de mi experiencia y busqué apoyo del Gobierno (local) para que nos financiaran el proyecto, pero no hubo oportunidad."

"Vino la elección del Presupuesto Participativo y sí nos lo aceptaron (...) los vecinos votaron por el proyecto y el ahorro ha sido hasta del 80 por ciento en el pago de gas."

Mediante la aceptación del programa en el Presupuesto Participativo se han instalado los primeros 47 calentadores, destinando el resto del presupuesto al material y mano de obra para su instalación.

La meta de este grupo de vecinas y vecinos es convertirse en la primera colonia 100 por ciento amigable con el ambiente y ante la negativa del gobierno por apoyarlos de manera inicial, están logrando esa meta mediante los mecanismos de participación pública que se han destinado a quienes habitan esta ciudad.

Este hecho es digno de exaltarse y emularse, pues genera beneficios indudables para las finanzas de cada familia, para el medio ambiente y -eventualmente- para que la transformación energética de México sea una realidad que vaya más allá de reformas perjudiciales avaladas por pactos insostenibles.

En este caso, un grupo de vecinas y vecinos se organizó para suplir una necesidad que de manera inicial les fue negada por el gobierno delegacional de Iztacalco, pero en este sentido todas las delegaciones han sido omisas tanto en impulsar la implementación de este tipo de proyectos, como en brindar información -simple información- a quienes habitan esta Ciudad, para darles a conocer las diferentes formas limpias y sostenibles para la obtención de energía, y generar los mecanismos de acceso a las mismas.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta a las y los jefes de las 16 delegaciones a establecer mecanismos eficientes de información y concientización de la ciudadanía sobre la importancia de las energías limpias.



VII LEGISLATURA



Asimismo, a que en el marco de sus facultades favorezcan la implementación de la infraestructura necesaria para la obtención de energías limpias en las colonias más propicias, a fin de contribuir al control de las emisiones contaminantes, favoreciendo a las y los habitantes de cada delegación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López



VII LEGISLATURA

Dip. Raymundo Martínez Vite

ALDF
morena

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

**DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Minerva Citlalli Hernández Mora, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por medio del cual **SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES RINDA UN INFORME EXHAUSTIVO A ESTA SOBERANÍA, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES, EN EL QUE SE INFORME LOS CRITERIOS DE TODAS LAS ADQUISICIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN 2016, PARTICULARMENTE AQUELLA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA EMPRESA 'ESPACIOS VERDES INTEGRALES', CUYA DIRECCIÓN REPORTADA ES CDA. 16 DE SEPTIEMBRE, COL. MINERVA. DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A FIN DE ACLARAR EL PRESUNTO SOBRECOSTO EROGADO, ASÍ COMO LA POSIBLE INEXISTENCIA DE LA EMPRESA,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Las zonas verdes tienen un rol fundamental en el medio ambiente de las urbes, pues mejoran la calidad del aire y con ello, la de sus habitantes, pues la presencia suficiente plazas, jardines y parques ayuda a construir una ciudad con balances adecuados que generan espacios de convivencia que también mitigan los efectos de la edificación excesiva y la contaminación.

De acuerdo con el Informe Cuestiones de higiene del medio relacionadas con la ordenación urbana y la urbanización, realizado por un Comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la existencia de espacios libres se ha vuelto una necesidad urgente, afirmando que las zonas verdes deben ser uno de los rangos más visibles del mapa metropolitano.

A pesar de ello, el 62 por ciento de los habitantes de la Ciudad de México vive en condiciones de un rango menor a 9 metros cuadrados de área verde por habitante, siendo que la OMS



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

establece el mínimo saludable de 9 a 11 metros cuadrados por persona, es decir, el equivalente a un parque por habitante.

Desafortunadamente, la política ambiental de la Ciudad se ha centrado en el derribo y tala de árboles para la construcción de vialidades o edificios, lo que no sólo contribuye a la mala calidad del aire, sino a la falta de cumplimiento a los estándares internacionales.

Además, se ha implementado un sistema de “recuperación” mediante el que los árboles talados son recuperados mediante la plantación de otras especies, sin que esto represente un beneficio para las zonas afectadas, pues la siembra se hace en otras colonias e incluso en otras delegaciones.

De manera preocupante, el 21 de noviembre se dio a conocer en el periódico *Reforma*¹ que la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México ha gastado cerca de 26 millones de pesos para comprar mil 619 árboles en condiciones francamente irregulares.

La nota, citada de manera textual, dice:

“Como parte del Programa de Reforestación 2016 en camellones y vías primarias, se pagó cada árbol en 16 mil pesos a la empresa Espacios Verdes Integrales, de acuerdo con lo reportado por el Gobierno de la Ciudad, en respuesta a una solicitud de transparencia.

No obstante, REFORMA realizó cotizaciones en dos viveros privados, donde ofrecieron el árbol más caro en 7 mil 600 pesos, de especies, altura y diámetro similares a los del programa.

Si el Gobierno local hubiera comprado todos los árboles a este precio, el lote habría costado 12 millones 304 mil pesos, dos veces menos que lo ejercido.”

Tras ser cuestionada por dicho diario, la Secretaría respondió que el costo estaba relacionado con las condiciones de cada ejemplar, como diámetro y altura, además de que dicha cifra también incluye el traslado de las especies.

Sin embargo, el mismo diario argumenta que bajo su investigación, “el costo por carga, traslado, descarga y plantación, de acuerdo con una de las cotizaciones, sería de 118 mil 770 pesos, para llevarse a cabo desde Texcoco, en el Estado de México, a la capital.”

Por si esto no fuera suficiente, la empresa proveedora carece de domicilio real o teléfono de contacto. De acuerdo con la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de Medio

1

<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=989434&md5=86e35882c992aa3b89426145e221be6c&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcmd5=a5e126252448acda4c84cf18ca2b8534>



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Ambiente, se informó que “[...] el proveedor adjudicado fue la empresa 'Espacios Verdes Integrales', cuya dirección reportada es Cda. 16 de Septiembre, Col. Minerva. Delegación Iztapalapa.”

Adicionalmente se precisa que el nombre del invernadero en caso de ser distinto al de la persona moral adjudicada, no fue un dato requerido en el procedimiento de adjudicación”, acota la respuesta.

Extrañamente, en la Colonia Minerva no existe una calle 16 de Septiembre ni Cerrada 16 de Septiembre, ni en ninguna de las colonias que integran el código postal 09810, registrado ante las autoridades por la supuesta empresa.

Una y otra vez hemos subido a esta tribuna a denunciar las irregularidades que se han presentado en la Secretaría del Medio Ambiente durante esta Administración. Una y otra vez, la titular ha sido protegida, y se encuentran múltiples justificaciones a las problemáticas ambientales que se agudizan.

Sin embargo, este tipo de irregularidades no pueden ser pasadas por alto, pues no solamente hablamos de un problema grave como es el ecocidio, sino que la solución propuesta por la Secretaría carece de transparencia absoluta y beneficia a empresas fantasmas, en un hecho que no puede ser tolerado en una Ciudad que aspira a un mayor desarrollo democrático.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. - Se exhorta a la secretaria del Medio Ambiente, Tanya Müller García, a que en el ámbito de sus facultades rinda un informe exhaustivo a esta Soberanía, en un plazo no mayor a 15 días naturales, en el que se informe los criterios de todas las adquisiciones relacionadas con el Programa de Reforestación 2016, particularmente aquella información presupuestal y financiera destinada a la contratación de servicios de la empresa 'Espacios Verdes Integrales', cuya dirección reportada es Cda. 16 de Septiembre, Col. Minerva. Delegación Iztapalapa, a fin de aclarar el presunto sobrecosto erogado, así como la posible inexistencia de la empresa.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez



VII LEGISLATURA

ALDF
morena

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes
Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández
Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y
Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva



ALDF
morena

“Año de la Participación Ciudadana”

México, Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2016.

DIP. LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
VII Legislatura
P r e s e n t e

El suscrito, Diputado Jesús Armando López Velarde Campa, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los artículos 10, fracción XXI, 17, fracción IV, 18, fracción VII y 58, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 81, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que atribuyen a los Diputados facultades para presentar proposiciones con Punto de Acuerdo considerados como asuntos de urgente y obvia resolución, destinadas a formular una solicitud que se relacione con la competencia de esta Representación Popular y que otorgan a este mismo órgano legislativo facultad para dirigir peticiones a las autoridades competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México, someto a consideración de la Mesa Directiva a su cargo, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO EN LA QUE SE EXHORTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISIÓN AMPLIA Y PLURAL QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DEL ACCIDENTE EN SONORA PROVOCADA POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUBSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASÍ COMO A ESTABLECER UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE LAS ÉTNIAS YAQUIS, A EFECTO DE DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD Y ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN, la cual formulo por escrito, cumpliendo los requisitos formales previstos:

ANTECEDENTES

El 6 de agosto de 2014 una falla en las tinajas de la mina Buenavista del Cobre provocó un derrame de 40,000 metros cúbicos de ácido de sulfato de cobre en el Río Sonora, lo que provocó que fueran contaminados el arroyo Tinajas (17.6 km), el río Bacanuchi (64 km) y el río Sonora (190 km), afectaciones en siete municipios de Sonora, en los cuales viven más de 24,000 personas que se quedaron sin acceso a agua potable, agravados además por el cierre de 322 pozos.

Ante esta insuficiencia observada por los afectados por el derrame, pobladores emprendieron acciones legales tanto individuales como colectivas, con las que buscan el resarcimiento de los daños a los pobladores afectados y los provocados al medio ambiente.

“Año de la Participación Ciudadana”

La SEMARNAT señaló que el derrame de 40,000 metros cúbicos de desechos tóxicos en los ríos Bacanuchi y Sonora podría representar el peor desastre medioambiental en México que, además, afecta directamente a 24 mil personas. Por su parte, la CONAGUA reconoció que en los ríos afectados se encontraron sustancias tóxicas como arsénico, cadmio, cromo, plomo, cobre, aluminio y fierro, por encima de la norma ecológica y de salud humana. La PROFEPA ordenó a la empresa minera limpiar el producto del derrame en el cauce de ambos ríos afectados y detener cualquier actividad dentro de los patios de lixiviación. Asimismo, las autoridades ambientales realizaron una denuncia contra quien resultara responsable del derrame por delitos contra el medio ambiente.

Existen antecedentes de la falta de mantenimiento en una de las máquinas de la mina, desde 2009. Además, cuando sucedió el derrame no se notificó, sino hasta 48 horas después. Por su parte, la mina Buenavista del Cobre hizo oficial que ocurrió un incidente hasta 6 días después del accidente. La causa del incidente fue provocada por la falta de una válvula en el tubo de polietileno en una de las piletas de lixiviados.

PROBLEMÁTICA

A dos años del derrame ácido por parte de una minera del Grupo México en el Río Sonora, que las autoridades federales calificaron como "el peor desastre ambiental en la industria minera del país de los tiempos modernos", el conflicto entre los pobladores y los responsables se intensifica con más acciones legales.

Los afectados acusan que los daños persisten y que las acciones de remediación han resultado insuficientes, por lo que promueven acciones colectivas para forzar a la empresa a reparar el medio ambiente y a indemnizar a quienes han visto mermada su salud y actividades productivas, en tanto que la concesionaria de la mina de cobre donde se produjo el incidente insiste en que han cumplido de manera sobrada con sus obligaciones de limpieza y compensación.

Sin políticas claras que regulen la normatividad de las actividades industriales y de servicios que degradan, devastan y alteran los ecosistemas naturales en el Estado de Sonora, las sustancias tóxicas vertidas al río Sonora, han dañado la biodiversidad del río, deteriorando las tierras de cultivo, y privado de agua potable a alrededor de 30 mil familias a lo largo del río, y a una tercera parte de las familias de la ciudad de Hermosillo que es suministrada por la presa El Molinillo.

Por ello, es indispensable que el H. Congreso de la Unión constituya una Comisión amplia y plural integrada por legisladores, funcionarios, especialistas y ciudadanos para que supervisen el cumplimiento de los acuerdos alcanzados para detener la degradación del Medio Ambiente ocasionada.

“Año de la Participación Ciudadana”

Dicha Comisión demandará a las autoridades responsables exigir la reparación de la catástrofe medioambiental, así como el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en materia de infraestructura y salud, ya que a la fecha ni se han abierto los 18 pozos de agua potable, ni se han instalado las 38 plantas potabilizadoras que se requieren para garantizar un líquido libre de contaminación de metales, así como la construcción del hospital que se ofreció edificar para atender a la población afectada por la acumulación de metales de aluminio y otros pesados, los cuales se acumulan en el organismo y que a mediano plazo ocasionan daños irreversibles a la salud, de conformidad con estudios realizados.

Es indispensable que esta Comisión certifique el resarcimiento de daños al medio ambiente conforme a protocolos internacionales, y que la minería en el Estado, se convierta en una industria limpia y socialmente responsable.

Asimismo, la Comunidad Bacum de la etnia de los Yaquis ha visto perturbado su modo de vida y convivencia con la obra de instalación del Gasoducto sobre los Centros Ceremoniales y poblacionales Yaquis, y ni las autoridades federales ni locales, han podido evitar que la empresa contratista continúe su construcción. Por ello, la Comisión debe abrir espacios de diálogo con autoridades y empresas, y buscar la reubicación del gasoducto por la parte Norte de la zona Yaqui y además negociar un porcentaje de utilidad a las comunidades yaquis, que represente un beneficio real para la población.

PUNTO DE ACUERDO:

SE EXHORTA DE LA MANERA MÁS ATENTA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Y AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE CONSTITUYA DE MANERA URGENTE E INMEDIATA UNA COMISIÓN AMPLIA Y PLURAL QUE ATIENDA Y COADYUVE EN LA RESOLUCIÓN DEL ACCIDENTE EN SONORA PROVOCADO POR UNA SERIE DE DERRAMES DE SUBSTANCIAS TÓXICAS VERTIDAS AL RÍO SONORA, ASÍ COMO A ESTABLECER UNA MESA DE DIÁLOGO PARA LA REUBICACIÓN DEL GASODUCTO QUE SE ESTÁ INSTALANDO SIN EL CONSENSO DE LAS ÉTNIAS YAQUIS, DETENER LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTEGER EL PATRIMONIO CULTURAL DE MÉXICO, Y A FAVOR DE LA SALUD Y ECONOMÍA DE LA POBLACIÓN.

ATENTAMENTE



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Ciudad de México a 24 de Noviembre del 2016

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO
PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA, DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO DE LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA. VII LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El suscrito Diputado **José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**, del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, sometemos a consideración del Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA INTERVENGA EN LA REUBICACIÓN PRONTA DE LOS LOBOS MARINOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LO QUE FUE EL PARQUE ACUÁTICO ATLANTIS, UBICADO DENTRO DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

ANTECEDENTES

1.- Atlantis era un centro de espectáculos acuáticos, propiedad de la empresa Convivencia Marina S.A. (Convimar) que abrió sus puertas al público en el año de 1981 y cerró en el 2000. Dentro de sus principales atractivos estaban animales marinos como los delfines y lobos marinos californianos.

2.- El parque acuático cuenta con el registro de Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre de forma Confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS) otorgado por la SEMARNAT bajo el numero INE/CITES/DFYFS-E- P-0002-DF/03, para fines de manejo, exhibición, conservación e investigación de ejemplares de delfín nariz de botella, lobo marino patagónico y Lobo marino californiano.

3.- El parque se encuentra registrado ante la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, como una Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), cuyo número de oficio que la respalda es el SGPA/DGVS/04407 del 7 de Julio de 2003, emitido por la Dirección General De Vida Silvestre.

4.- Al estar registrado el parque acuático como una UMA, debió y debe estar supervisado periódicamente por la Dirección de Vida Silvestre de



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

la SEMARNAT, ya que todos los animales que tenían y las 3 lobos marinos hembras que tienen actualmente bajo su resguardo tienen implantado un microchip con su número de registro asignado, el cual se revisa cada mes con la finalidad de comprobar que no se haya realizado movimiento de estos mamíferos sin autorización. En caso de fallecimiento se debe entregar el cuerpo a la UNAM para que se realice la necrosis correspondiente, ya que los animales son propiedad de la nación.

5.- Es necesario resaltar que para la Ley General de Vida Silvestre, la UMA, se entiende como aquellos predios e instalaciones registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat y poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen, siendo supervisados por la SEMARNAT, quien tiene la facultad de promover y aplicar las medidas relativas al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.

6.- En 2010 la PAOT emitió la resolución administrativa, cuyo número de expediente es PAOT-05-300/20-2610/2010, dicha resolución respondía a una denuncia de posible maltrato animal por parte de Atlantis, lo cual fue descartado debido a que no se encontró incumplimiento alguno la Ley de Vida Silvestre que pudiera atentar contra el trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

7.- El 19 de abril del 2015, la PROFEPA emitió un comunicado en su página oficial acerca de que el color verdoso de los estanques que se había denunciado, se debía a una falla de los filtros del sistema de agua, pero que a su vez estos no alteraron parámetros de calidad de agua que pudieran generar riesgo de salud de los animales. Además el color verde de agua reflejaba sólo contenido de algas no tóxicas, pero se mantiene acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004 (esta norma oficial es la correspondiente a mamíferos marinos y es de observancia obligatoria para personas morales que exhiben estas especies)

8.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) determinó que la concentración de microalgas verdes en el agua de los estanques del Delfinario Atlantis, no ponían en riesgo la salud de los 7 delfines y 10 lobos marinos que se encontraban albergados en ese centro recreativo, actualmente sin operar.

Al concluir el estudio que practicó durante una visita de inspección de dos días a dichas instalaciones, constató que los parámetros de potencial de hidrogeno, salinidad y temperatura y cloro donde nadan los mamíferos, están acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-135-SEMARNAT-2004.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Actualmente el agua de las albercas presenta transparencia superior al 80%, garantizando con ello el bienestar físico y de salud los mamíferos marinos confinados.

9.- En 2015 Atlantis tenía 7 delfines y 10 lobos marinos, de los cuales hoy solamente quedan 3 hembras lobos marinos californianos, de acuerdo a información proporcionada por la PROFEPA.

10.- El Gobierno del Distrito Federal inició acciones legales para recuperar el espacio público que ocupa la infraestructura de lo que fuera el parque acuático Atlantis, en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec, el cual anunció su cierre debido a una remodelación desde hace cuatro años. Atlantis a su vez, promovió un amparo indirecto ante el Juzgado Décimo del Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el cual se encuentra en trámite.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El suscrito Diputado, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada.



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

SEGUNDO.- En la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, **en el artículo 26** se establece que a la Secretaría del Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia ambiental y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones, marcadas en las siguientes fracciones:

IX. Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

XVII. Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y faunas silvestres que correspondan al ámbito de competencia del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia y de conformidad con los convenios que se suscriban con la federación;

XVIII. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos del Distrito Federal, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población;

TERCERO.- En la LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL, en su TÍTULO PRIMERO, de las DISPOSICIONES GENERALES, se estipula lo siguiente:



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto:

I. Definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación;

ARTÍCULO 2° Esta ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos:

V. En la conservación, protección y preservación de la flora y fauna en el suelo de conservación y suelo urbano y en las áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas competencia del Distrito Federal;

XII. En el establecimiento de medidas de control, seguridad y sanciones.

ARTÍCULO 6° Son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal:

II. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 9°.- Corresponde a la Secretaría, además de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

XLVIII. Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos y unidades de manejo de vida silvestre a cargo de la Secretaría, en términos de la legislación aplicable, como centros de recreación y esparcimiento



VII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

para la población y la exhibición de flora y fauna silvestres con fines de educación y conservación.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado de carácter urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA INTERVENGA EN LA REUBICACIÓN PRONTA DE LOS TRES LOBOS MARINOS HEMBRAS, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DE LO QUE FUE EL PARQUE ACUÁTICO ATLANTIS, UBICADO DENTRO DE LA TERCERA SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC.

A T E N T A M E N T E

Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera



VII LEGISLATURA

ALDF

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

EFE MÉRIDES

EFEMERIDE POR EL DÍA INTERNACIONAL POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dip. Presidente de la Mesa Directiva

Honorable Asamblea Legislativa

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con ello este organismo internacional hizo un pleno reconocimiento a la lucha que durante décadas organizaciones de mujeres habían venido dando en torno a la violación de los derechos humanos de las mujeres en todo el mundo.

Por ello, que este día constituye una oportunidad para hacer una reflexión sobre los resultados obtenidos y las reformas que tendremos que realizar en esta Asamblea Legislativa, así como una evaluación objetiva de los alcances de las políticas públicas aplicadas en la ciudad con el propósito de redefinir políticas más eficaces que realmente contribuyan a la eliminación de la violencia en contra de las mujeres,

Sin duda alguna, hemos tenido avances, pero éstos resultan insuficientes, ya que las estadísticas dadas a conocer por la Organización de las Naciones Unidas nos muestran que a nivel mundial una de cada tres mujeres aún padecen malos tratos, violencia física y sexual, entre los tipos de violación más significativos.

En el caso de nuestro país el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) informó que México ocupa el primer lugar en muertes violentas de mujeres de los

países que no están en situación de guerra, y cada día mueren seis mujeres de forma violenta en nuestro país (Banco Mundial). Además, es importante señalar que homicidio de mujeres y el feminicidio son la expresión más extrema de violencia por razones de género.

Estas cifras nos demuestran lo mucho que falta por hacer en esta materia y la necesidad de redefinir las políticas públicas que se impulsan en los tres órdenes gobierno, es decir necesitamos un compromiso real de todas las instituciones que tengan el propósito de erradicar la violencia en contra de las mujeres y el establecimiento de un sistema de justicia más expedito.

Cabe hacer mención, que también se cumplen 7 años de que la Corte Interamericana de los Derechos Humanos emitiera la sentencia en la que el Estado mexicano fue condenado por los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez (2001), conocidos como los del campo algodonero, en donde se encontraron los cuerpos de 3 mujeres con muestras de tortura y violencia sexual.

Dicha sentencia dispone que el Estado debe agilizar las investigaciones y procesos judiciales así como emprender líneas de investigación específicas para esclarecer los casos.

Por otra parte, en nuestra ciudad las cifras no son menos alentadoras, el 77% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia y la más frecuente es la comunitaria con el 59.6%, situaciones en las que las mujeres se enfrentaron a hostigamiento, acoso, ofensas y abuso sexual en la calle, en el transporte, en los espacios públicos.

En la capital se registraron 105 mil setecientos siete atenciones por violencia familiar, de las cuales el 98 por ciento fueron situaciones de violencia hacia la mujer. No podemos dejar de mencionar lo que salió a la luz pública respecto al abuso constante de las que son objeto las reclusas dentro de los Centros de Readaptación Social, esperamos que el gobierno de la ciudad haya tomado las medidas necesarias para erradicar dicha situación, estaremos vigilantes.

Desde esta tribuna hacemos un llamado a las diferentes dependencias e instituciones de gobierno para que con el eje transversal con perspectiva de género asumamos el compromiso y la responsabilidad de erradicar la violencia en contra las mujeres en cualquier espacio en donde esta se ejerza.

Nuestro propósito es dotar a la ciudad de un marco jurídico que permita el acceso de las mujeres a la justicia, a los servicios de salud, a los programas sociales, a los cargos políticos de representación popular y a un trabajo que le permita desarrollar plenamente sus capacidades y vivir plenamente el ejercicio de sus derechos.

Muchas Gracias